



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2018.-**

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D. José Antonio Navarro Romero.

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.

D^a Alba Hilario Madrid.

D. Luis Pardo Pardo.

D^a Elia Rubio Parra.

D. Enrique Peces Hernández.

D^a. Sonia González Martínez.

D. Jesús Mulas Peinado.

D. Manuel Zarco Salazar.

D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.

D^a. Esther Trujillo Jiménez.

D. Ángel Rodríguez Sánchez

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a cuatro de julio de dos mil dieciocho, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Saluda el Sr. Alcalde a todos los asistentes y dice antes de comenzar con el Orden del Día, como solemos hacer en todos los Plenos desde hace muchísimo tiempo, tenemos que volver a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia machista; también sería necesario aprovechar este minuto de silencio para hacer una reflexión interior que deberíamos hacer todos, sobre todo cuando hemos visto los últimos acontecimientos de que estos cuatro energúmenos han salido de prisión y que la sociedad en su conjunto debería reflexionar sobre estas cuestiones cuando se trata de violaciones y de abusos sexuales que afectan a una sociedad como la nuestra, que se supone avanzada, pero que queda mucho camino por recorrer.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica: Que va a presentar por Urgencias que aprobáramos una resolución de rechazo a la Sentencia de la manda y enviarlo donde proceda.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Indica el Sr. Alcalde que al ser un Pleno Extraordinario las Urgencias no tienen cabida, pero no hay problema en hacerlo en otro Pleno siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

NUM RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
105/2018	17/05/2018	CONVOCANDO COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 24/5/2018
106/2018	17/05/2018	CONVOCANDO COMISIÓN S. SOCIALES 21/5/2018
107/2018	17/05/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN/08/2018
108/2018	18/05/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURAS
109/2018	21/05/2018	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011
110/2018	21/05/2018	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
111/2018	21/05/2018	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
112/2018	21/05/2018	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
113/2018	21/05/2018	REQUIRIENDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO
114/2018	21/05/2018	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA MATERIA PLENO 24/5/2018
115/2018	22/05/2018	ORDEN EJECUCIÓN C/ MERCEDARIOS 1
116/2018	22/05/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
117/2018	23/05/2018	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
118/2018	23/05/2018	ADJUDICANDO SERVICIO BARRA DE BAR EN CONCIERTO DIA 26/05/2018
119/2018	25/05/2018	CONVOCANDO PLENO AYUNTAMIENTO DIA 30/05/2018
120/2018	25/05/2018	ORDEN EJECUCIÓN C/ VICTOR DE LA SERNA 18-20
121/2018	25/05/2018	CONVOCANDO COMISIÓN LLOCAL EMPLEO 29 DE MAYO
122/2018	25/05/2018	INICIANDO EXPEDIENTES SANCIONADORES OMT



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
123/2018	28/05/2018	RESOLVIENDO PROVISIONALMENTE CONCESIÓN BECAS ESTUDIANES NO UNIVERSITARIOS
124/2018	28/05/2018	APROBANDO PLAN SEGURIDAD EJECUCIÓN PASARELA PISTA CICLABLE
125/2018	30/05/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/07/2018

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
21/05/2018 21:08	00308	Decreto agua 2º semestre 2017 de Jesus Pablo Marquez Gallardo, de Calle Puentequilla, 2.
21/05/2018 21:08	00309	AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 193/07
21/05/2018 21:08	00310	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 97/18
21/05/2018 21:08	00311	RECTIFICACION LICENCIA OBRAS EXPTE. 60/2018
21/05/2018 21:08	00312	AMPLIACION PLAZO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 140/04
21/05/2018 21:08	00313	AMPLIACION PLAZO LICENCIA DE OBRAS 268/04
21/05/2018 21:10	00314	Decreto anulación recibo agua del 2º semestre de 2017, de Jose Mª Gomez Mayoral, de Calle Duque de Alba, 55.
21/05/2018 21:11	00315	Decreto anulación recibo agua 2º semestre 2017 de Santiago Mateos Catalan de Calle La Solana, 33.
22/05/2018 14:11	00316	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 179/18
22/05/2018 14:11	00317	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 171/18
22/05/2018 14:11	00318	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 148/18
22/05/2018 14:11	00319	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 143/18
22/05/2018 14:11	00320	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 145/18
22/05/2018 14:12	00321	Decreto anulación recibo agua 2º semestre 2017, de Antonio Díaz Sánchez, en Calle Encuentros, 56.
22/05/2018 14:12	00322	Decreto anulación recibo agua 2º semestre 2017 de Eugenia González Sierra, de Calle Pasión, 55.
23/05/2018 09:58	00323	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 180/18
23/05/2018 13:46	00324	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 185/18
23/05/2018 13:46	00325	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 184/18
23/05/2018 13:46	00326	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 183/18
25/05/2018 12:40	00327	AMPLIACION VIGENCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 83/15
25/05/2018 12:41	00328	EXENCION IVTM MATRICULA 5234DGY
25/05/2018 12:41	00329	EXENCION IMVTM MATRICULA 4360DYL
25/05/2018 12:42	00330	Decreto devolución de agua del 2º semestre 2015, de Col. Acacias, 1 - bajo dcha, de Mª Rosario Urchurtu Gonzalez.
25/05/2018 12:43	00331	Decreto devolución de agua del 1º semestre de 2017 de Calle Ancha, 32 a Emiliana Serrano Fernández.
25/05/2018 12:43	00332	Decreto anulación recibo agua del 2º semestre 2017 de Jose Ernesto Amaguay Paredes, de Calle Arenal, 1.
25/05/2018 12:43	00333	Decreto anulación recibo agua 2º semestre 2017 de Apolonio Moreno Gonzalez, de Calle Infantas, 7 (abonado 1565).
25/05/2018 15:19	00334	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 50/18
30/05/2018 13:56	00335	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 196/18
30/05/2018 13:56	00336	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 195/18
30/05/2018 13:57	00337	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 194/18
30/05/2018 13:57	00338	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 193/18



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
30/05/2018 13:57	00339	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 192/18
30/05/2018 13:57	00340	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 191/18
30/05/2018 13:58	00341	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 189/18
30/05/2018 14:00	00342	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 188/18
30/05/2018 14:00	00343	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 187/18
30/05/2018 14:01	00344	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 169/18
30/05/2018 14:04	00345	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA C/ PASOS, 46
30/05/2018 20:59	00346	Decreto cambio titular Agua y Basura de Calle Cinco Casas, 41 de Vicenta Ruiz Sánchez.
30/05/2018 20:59	00347	Decreto devolución agua del 2º semestre 2015, de Calle Malecón de Santiago, 21, de Mª Rosario Uruchurtu Gonzalez.
30/05/2018 20:59	00348	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 205/18
05/06/2018 10:44	00349	Decreto recibos agua 1º y 2º semestre 2015 y 1º semestre 2016 de Felix Hernan Choque en Calle Magdalena de Pacheco, 6.
06/06/2018 11:55	00350	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 189/18
06/06/2018 11:56	00351	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 201/18
06/06/2018 11:56	00352	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 198/18
06/06/2018 11:56	00353	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 197/18
06/06/2018 11:56	00354	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 203/18
06/06/2018 11:56	00355	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 131/18
06/06/2018 11:56	00356	DEVOLUCION FIANZA RCD EXPTE. 172/15
12/06/2018 09:43	00357	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 206/18
12/06/2018 09:44	00358	Decreto Alta Vado de Antonio Solís Hernán en Calle Magdalena de Pacheco, 16.
12/06/2018 09:45	00359	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 226/18
12/06/2018 09:45	00360	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 212/18
12/06/2018 09:45	00361	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 214/18
12/06/2018 09:56	00362	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 209/18
12/06/2018 09:56	00363	ADJUDICACION SEPULTURA PATIO CIPRESES AMPLIACION, CUARTEL 1, FILA 5 SEPULTURA 7
12/06/2018 09:56	00364	Decreto Basura Parque Inmobiliario El Sabinar, S.A, de Calle Campo de Criptana, 33- casa 10.
12/06/2018 09:56	00364	Decreto Basura Parque Inmobiliario El Sabinar, S.A, de Calle Campo de Criptana, 33- casa 10.
12/06/2018 09:56	00365	AMPLIACION PLAZO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 358/07
12/06/2018 09:57	00366	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 80/18
12/06/2018 09:57	00367	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 82/18
12/06/2018 09:57	00368	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 107/18
12/06/2018 09:57	00369	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 122/18
12/06/2018 09:57	00370	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 123/18
12/06/2018 09:57	00371	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 213/18
12/06/2018 09:59	00372	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 208/18
12/06/2018 10:03	00373	Decreto cambio titular agua y basura de Natalia Mateos Blanco en Calle Cervantes, 3 - 2º F.
12/06/2018 10:04	00374	DEVOLUCION FIANZA RCD EXPTE. 249/17
15/06/2018 11:33	00375	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 235/18
15/06/2018 11:35	00376	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 124/18
15/06/2018 13:33	00377	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 217/18



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
15/06/2018 13:34	00378	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 216/18
19/06/2018 09:13	00379	DEVOLUCION DE FIANZA RCD DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 217/15
19/06/2018 09:13	00380	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 225/18
19/06/2018 09:13	00381	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 224/18
19/06/2018 09:13	00382	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 223/18
19/06/2018 09:13	00383	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 222/18
19/06/2018 09:13	00384	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 221/18
19/06/2018 09:15	00385	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 220/18
19/06/2018 09:16	00386	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 219/18
19/06/2018 09:16	00387	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 218/18
19/06/2018 14:13	00388	EXENCION IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA MATRICULA 9224GRH

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 24 de Mayo de 2018, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, indicando que con fecha 16 de Mayo la Dirección General del Agua ha emitido resolución por la que se modifica el Régimen de Explotación para el año 2018 del perímetro declarado sobreexplotado del Acuífero del Campo de Montiel, mediante el cual el agua para regadío dentro de ese perímetro no podrá exceder de 8 Hm³. Remiten edicto con esta información para su exposición pública en el Tablón.

2º.- Escrito de fecha Registro Entrada en este Ayuntamiento de fecha 1 de Junio de 2018, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, resolviendo la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos (UU.PP) Programa Caminamos por nuestros senderos y nuestros pueblos 2018. Conceden 283 Euros de subvención.

3º.- Escrito de fecha 8 de Junio de 2018, de la Dirección General de Tráfico, contestando escrito remitido por esta Administración Local, relativo a retirada de animales domésticos vivos de las vías públicas interurbanas; emitido informe por el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, indican: La competencia en materia de animales domésticos corresponde prioritariamente a los Ayuntamientos que podrán ejercerla prioritariamente por sí o a través de entidades colaboradas y afecta a todo el término municipal, sea casco urbano o no, y con independencia del titular del terreno o vía pública.

Cuando Fuerzas de ese Subsector sean alertadas o detecten la presencia de animales domésticos vivos en cualquier vía pública cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Tráfico, se desplazarán al lugar del suceso para tratar de garantizar la seguridad vial y proceder a la regulación del tráfico, caso de ser necesario, al mismo que solicitarán por escrito al Ayuntamiento del término municipal donde ocurra el hecho, la presencia de personal para la captura y custodia del animal doméstico.

4º.- Escrito de fecha de Entrada en este Ayuntamiento de 19 de Junio de 2018, informando que la Diputación Provincial acogiendo a la Convocatoria de Expresiones de Interés” para proyectos relativos a promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos locales, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, va a solicitar un proyecto de Construcción de Áreas de Servicio para Autocaravanas.

Los Ayuntamientos, con la construcción de estas áreas de servicio podrán disponer de un área donde las autocaravanas puedan pernoctar, deshacerse de sus residuos líquidos y abastecerse de agua limpia en un sitio controlado y debidamente habilitado. Indican que para formar parte de este programa se debe remitir la conformidad adoptada por el órgano municipal correspondiente, además del cumplimiento de otros trámites.

5º.- Escrito de fecha 21 de Junio de 2018, de la Excma. Diputación Provincial concediendo subvención por importe de 500 Euros, dentro de la Convocatoria de Escuelas Natación 2018.

6º.- Escrito de fecha 25 de Junio de 2018, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, trasladando la concesión de 134.879,10 Euros, para la contratación de 38 trabajadores desempleados que participan en la obra o servicio NATURA 2018: Revitalización de los espacios medioambientales en el entorno urbano y acondicionamiento de las infraestructuras locales.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de correspondencia de interés los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

IV.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN INICIAL, SE PROCEDE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Visto que, con fecha 4 de octubre de 2007, se encargó la redacción del Plan de Ordenación Municipal y se comunicó al órgano ambiental el inicio del expediente y se encargó la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Durante la redacción del Plan se sometió a consultas con otras Administraciones. Asimismo se reflejó el resultado de las consultas en el Documento Elaborado.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Visto que, concluida la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal de Argamasilla de Alba, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, se sometió a información pública durante un periodo de 60 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 91, de fecha 11 de mayo de 2016, correcciones en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 96, de fecha 18 de mayo de 2016, y en el periódico Lanza, de ámbito provincial, de fecha 11 de mayo de 2016, corrección de errores en el Lanza de fecha 14 de mayo de 2016.

En el período de información pública, se han presentado las alegaciones que obran en el expediente de su razón, según certificado de la Secretaría de fecha 1 de agosto de 2016. Al respecto de las alegaciones, se ha informado por el equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal de esta Corporación las consideraciones que obran en el expediente en el documento denominado “RESPUESTA MOTIVADA DEL ÓRGANO PROMOTOR A LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA (Fecha Junio 2017)” y que se recogen en el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 6 de junio de 2018.

Visto que simultáneamente se solicitaron informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la Legislación reguladora de sus respectivas competencias, habiendo sido incorporadas las observaciones y directrices indicadas en los mismos.

Visto que también se solicitó Dictamen de los Municipios colindantes cuyas indicaciones también se han tenido en cuenta en la elaboración del POM.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el informe de Secretaría, de fecha 6 de junio de 2018, **la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria, con 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones (2 Grupo Municipal Popular y 1 Grupo Municipal Izquierda Unida) propone al Pleno la adopción del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Resolver las Alegaciones presentadas en los términos siguientes:

— **ALEGACIÓN N.º 1:** N.º de registro de entrada: 2415 de fecha 13 de mayo de 2016. Nombre y apellidos: **D. Ángel Carretero González**. Resumen de las alegaciones: Presencia de vial en finca 1806105 y 1806108 (Calle Espíritu Santo, nº 36 y 38). Se informa **DESFAVORABLEMENTE** por la imposibilidad de eliminación del vial público que conecta el camino o carril nuevo, al no plantearse alternativas a la conexión de dicho camino con el vial Espíritu Santo, desestimándose dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N.º 2:** N.º de registro de entrada: 2548 de fecha 17 de mayo de 2016. Nombre y apellidos: **Dª Lourdes Torres Peña**. Resumen de las alegaciones: Nueva alineación entre los sectores 2 y 3 residenciales, a la altura de la Parcela 150 del polígono



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

186 para su incorporación al sector residencial. Se informa parcialmente **FAVORABLEMENTE** su solicitud en cuanto a nueva alineación de los sectores S2 y S3, si bien en el sentido de ampliación de la superficie de finca afectada, lo que posibilita un mejor desarrollo de ambos sectores, por lo que se estima parcialmente la misma en dicho sentido.

— **ALEGACIÓN N° 3**: N.º de registro de entrada: 2870 de fecha 7 de junio de 2016. Nombre y apellidos: **Dª María Serrano Moya**. Resumen de las alegaciones: Modificación de vial sobre finca sita en el polígono 187 parcela 81, por presencia de construcción. Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud, habiéndose procedido a una leve modificación del trazado del vial, por lo que se estima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 4**: N.º de registro de entrada: 2945 de fecha 9 de junio de 2016. Nombre y apellidos: **Dª Ana Isabel Sánchez Montero**. Resumen de las alegaciones: Ampliación de zona industrial señalada para almacenamiento de la finca sita en el Polígono 147 parcela 126. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la solicitud al ser contrario a la legislación vigente la modificación del planeamiento para ajustarse a los límites de la propiedad, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 5**: N.º de registro de entrada: 2946 de fecha 9 de junio de 2016. Nombre y apellidos: **D. José Sánchez Aliaga**. Resumen de las alegaciones: Considerar zona industrial manzana sita en Ctra. Manzanares c/v C/ Concordia, c/v C/ Encuentros. Se informa parcialmente **FAVORABLEMENTE** su alegación, incluyendo en el POM toda la fachada de la Manzana con un fondo de 50 metros lineales como suelo industrial, en equivalencia al resto de suelo existente, por lo que se estima parcialmente su alegación en este sentido.

— **ALEGACIÓN N° 6**: N.º de registro de entrada: 3391 de fecha 27 de junio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Juan José López Espinosa, representante de Herederos D. Angel López Sáez**. Resumen de las alegaciones: Calificación del Polígono 104 parcela 129, para su inclusión como suelo urbanizable (Zona Alavesa). Se informa **FAVORABLEMENTE** su alegación al considerarse más adecuada la inclusión de esta parcela para definir los límites del sector, por lo que se estima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 7**: N.º de registro de entrada: 3596 de fecha 6 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Eusebio Jareño Serrano**. Resumen de las alegaciones: Solicita el interesado se tengan en cuenta el derecho de acceso a su finca sita en Calle Carmen, 2, por la fachada al parque del Tío Monene, y al vial adyacente a la Vía Verde. Se considera que el escrito es ajeno al Documento del POM, siendo informada **DESFAVORABLEMENTE**, por lo que se desestima la misma por dicho motivo.

— **ALEGACIÓN N° 8**: N.º de registro de entrada: 3668 de fecha 8 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Ramón Armero Aparicio**, representante de La Rebotica 2005, S.L.. Resumen de las alegaciones: Considerar el inmueble sito en Plaza de Alonso Quijano, nº 1, denominado Botica de los Académicos, como bien protegido. Se informa **FAVORABLEMENTE** la alegación en el sentido de compatibilizar una adecuada protección al bien y los intereses de los titulares del mismo. La Normativa especificará que las intervenciones sobre el inmueble llevarán aparejada la recuperación en idóneas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

condiciones de los ámbitos correspondientes a la “botica” y “rebotica”, por lo que se estima dicha alegación en este sentido.

— **ALEGACIÓN N° 9**: N.º de registro de entrada: 3679 de fecha 8 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Apolonio López del Fresno**. Resumen de las alegaciones: Continuar el vial de la Calle San Pedro en línea recta hasta la circunvalación SUR. Se informa **FAVORABLEMENTE** su alegación al ser considerada más acorde al desarrollo del viario en el Sector 5, por lo que se estima su alegación.

— **ALEGACIÓN N° 10**: N.º de registro de entrada: 3769 de fecha 12 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Vicente Bellón Martín**. Resumen de las alegaciones: Solicitar que toda la finca sita en Calle Santa Rita, 12 figure como suelo urbano, ya que las previsiones del POM divide la finca en suelo Urbanizable y Urbano. Se informa **FAVORABLEMENTE** la alegación mediante la incorporación del resto de finca que figuraba en suelo Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado, por lo que se estima la misma.

— **ALEGACIÓN N° 11**: N.º de registro de entrada: 3896 de fecha 19 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Vicente Bellón Martín**. Resumen de las alegaciones: Modificación de vial que discurre por la finca sita en el Polígono 186 parcela 158 y de la parcela 127 del mismo polígono. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** al contravenir la legislación vigente en orden a que está prohibido la delimitación de sectores con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad, no obstante haberse desplazado la alineación como consecuencia de su alegación anterior. Se desestima dicha alegación por los motivos expuestos.

— **ALEGACIÓN N° 12**: N.º de registro de entrada: 3951 de fecha 22 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Daniel Serrano Martínez, D. Francisco Sánchez-Rey Serrano, D. Alfonso Sánchez-Rey Serrano y D^a M^a Gema Sánchez Rey Serrano (Herederos de D. Alfonso Sánchez-Rey Gómez-Salazar)**. Resumen de las alegaciones: Ampliar la clasificación de suelo urbano margen izquierda de la Calle Benedicto Antequera, para su adaptación a la clasificación de los terrenos existentes en la margen derecha. Se informa **FAVORABLEMENTE** la alegación en cuanto a la incorporación de estos terrenos que ya cuentan con acerado, alcantarillado y agua como suelo urbano consolidado, por lo que se estima su alegación.

— **ALEGACIÓN N° 13**: N.º de registro de entrada: 4000 de fecha 26 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Vicente Zarco Menchén y D^a Encarnación Serrano Serrano**. Resumen de las alegaciones: Reclasificar suelo no urbanizable como suelo urbano consolidado en la margen derecha C/ Malecón de Santiago, al encontrarse dicho vial totalmente urbanizado. Se informa parcialmente **FAVORABLE** la incorporación solo en la parte de parcela que no esté afectada por la capacidad de evacuación del Canal de Confederación, por lo que se estima la misma en este sentido

— **ALEGACIÓN N° 14**: N.º de registro de entrada: 4045 de fecha 28 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Vicente López Moya, vicepresidente de S. Coop. Agraria Ntra. Sra. De Peñarroya y D. Ricardo Gabaldón Tebar**. Resumen de las alegaciones: Solicita aplazamiento del proceso del POM hasta tanto se sustancien acuerdos de cesión de terreno del año 2002. Se informa **DESFAVORABLEMENTE**, si bien se tienen en cuenta



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

las posibles repercusiones sobre el POM de dichos acuerdos, por lo que se desestima la misma.

— **ALEGACIÓN N° 15**: N.º de registro de entrada: 4047 de fecha 28 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D^a. Levina González Cantón**. Resumen de las alegaciones: Calificar como suelo urbanizable delimitado la totalidad de la parcela 7 del Polígono 190, actualmente suelo Rústico de Reserva. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** al contravenir la legislación vigente en orden a que está prohibido la delimitación de sectores con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 16**: N.º de registro de entrada: 4067 de fecha 28 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Santiago Sánchez Mateos, Heredero de Isabel Mateos Salazar**. Resumen de las alegaciones: Calificar como suelo Dotacional-Equipamiento Público deportiva la totalidad de la finca sita en el polígono 101 parcela 8. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** dicha alegación al considerar que la incorporación de estos terrenos no es necesaria para la consecución de los objetivos del POM, para el periodo de horizonte del mismo, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 17**: N.º de registro de entrada: 4068 de fecha 28 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D^a M^a Clara Sánchez Mateos**. Resumen de las alegaciones: Calificar como zona urbanizable la totalidad de la finca sita en el Polígono 150 parcela 51, incluida parcialmente en el Sector S8. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** al contravenir la legislación vigente en orden a que está prohibido la delimitación de sectores con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 18**: N.º de registro de entrada: 4069 de fecha 28 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Juan Rosal García, representante de Obres Mas Sero S.L.** Resumen de las alegaciones: Se opone a que se clasifique como Suelo Rústico un área de geometría irregular de aproximadamente 1.300 m², actualmente clasificada como suelo urbano, así como la previsión de un trazado de vial en el interior de la parcela. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la alegación en cuanto a la clasificación del suelo ya que desde la aprobación de las Normas Subsidiarias, ha transcurrido tiempo más que suficiente para haberse desarrollado dicho área, siendo la clasificación propuesta en el POM una mejora sustancial de la ordenación de los límites del suelo urbano. En cuanto al vial se estima favorablemente la alegación por cuanto supone un mejor aprovechamiento urbanístico de la parcela, por lo que se estima parcialmente dicha alegación en el sentido expuesto de modificación de trazado de vial interior.

— **ALEGACIÓN N° 19**: N.º de registro de entrada: 4090 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Florencio de la Rosa Muñoz, representante de Gardenel, S.L.** Resumen de las alegaciones: Se opone a la clasificación como suelo Rústico de Reserva la finca registral n° 16607 “El Calvillo” que actualmente figura como suelo urbanizable. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** en base a que dicha parcela no ha sido desarrollada urbanísticamente en los últimos 30 años; al contravenir la legislación vigente en orden a que está prohibido la delimitación de sectores con el exclusivo propósito de ajustarse



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

a límites de propiedad y al considerar que el desarrollo de este sector externo al núcleo urbano supone una demanda de recursos e infraestructuras que contravienen los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que se desestima la misma.

— **ALEGACIÓN N° 20**: N.º de registro de entrada: 4091 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. José Arroyo Sánchez, representante de Residencial Cervantes 2005, S.L.** Resumen de las alegaciones: Solicita esperar resolución judicial sobre la caducidad del Programa de Actuación Urbanizadora “El Calvillo”. Se informa **DESFAVORABLEMENTE** la alegación en base a que dicha parcela no ha sido desarrollada urbanísticamente en los últimos 30 años; al contravenir la legislación vigente en orden a que está prohibido la delimitación de sectores con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad y al considerar que el desarrollo de este sector externo al núcleo urbano supone una demanda de recursos e infraestructuras que contravienen los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por lo que se desestima la misma.

— **ALEGACIÓN N° 21**: N.º de registro de entrada: 4094 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Adolfo Martínez Trillo, D. Ricardo y D. Luis J. Fernández Rodríguez.** Resumen de las alegaciones: Solicita clasificación de las Parcelas 28 y 577 del Polígono 150, como suelo urbano consolidado en lugar de figurar como suelo urbanizable Sector 8. Se informa parcialmente **FAVORABLE** la inclusión de una franja de terreno adyacente a la C/ Académicos, margen izquierda como Área de reparto (A3) suelo urbano consolidado en equivalencia a la margen derecha de dicho vial. Presenta carácter de Suelo no incorporado totalmente al desarrollo urbano por encontrarse pendiente de la realización total de las obras de urbanización y/o de la cesión de superficie de suelo con destino Espacio Público, siendo desfavorable respecto a la petición de inclusión de toda la superficie como suelo urbano consolidado atendiendo a las propias recomendaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y de la Resolución Medioambiental del POM, por lo que se estima parcialmente su alegación.

— **ALEGACIÓN N° 22**: N.º de registro de entrada: 4095 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Antonio Manuel Serrano Mateos, representante de Rogelio Aliaga Serrano, Mariano Fernández Olmedo, Vicente Seco Serrano, Clemente Lanzarote Serrano, M^a de los Ángeles, M^a de los Ángeles y Trinidad Serrano Serrano.** Resumen de las alegaciones:

El Alegante, en nombre propio, como copropietario de parcelas en los polígonos 97 y 149, y en representación de diversos propietarios de la zona "Antigua Estación" manifiesta su disconformidad con algunas propuestas del POM. El escrito presenta 7 Alegaciones y una Solicitud Final de modificación de las apreciaciones manifestadas.

- **Alegación Primera.** Situación Física del Suelo Objeto de Alegaciones.

En esta primera alegación se indican principalmente las características generales de los terrenos objeto del escrito, en alegaciones posteriores se realizan referencias a esta "Alegación Primera". El escrito remite al Informe Técnico, indicando que existen tres tipos de situaciones:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

a) Parcelas en el final de C/Azorín y primer tramo del Camino de la Portuguesa. situados al Este de la parcela 3 del Polígono que hoy constituye las parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 17084. Indica que estos suelos serían - a todas luces- Suelo Urbano Consolidado. En la Alegación Segunda se incide en estas parcelas.

b) Parcelas situadas al Oeste de las parcelas anteriores. Se indica que estas parcelas -previa la clasificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado podrían y deberían incorporarse al desarrollo urbano. En la Alegación Tercera se incide en estas parcelas.

c) Por ultimo tenemos la Parcela 26 del Polígono 149, delimitada dentro del Parque "P2"..... Asimismo se pondrá de relieve la complejidad jurídica que supondría la apertura del vial de acceso a la Calle Carmen que se pretende... Se indica que el POM no prevé como se va a obtener la propiedad de esta parcela, ni cómo se pretende ejecutar la C/ de conexión del Parque con C/ Carmen. En la Alegación Tercera se incide en estas parcelas.

En el apartado a) se plantea una situación que no se vuelve a reseñar en el resto del escrito ni en la "Alegación Segunda", por ese motivo la abordaremos en este apartado. El hecho planteado es que en el POM expuesto al público se incluye como Espacio Libre un terreno en el borde norte de una de sus propiedades (norte de la parcela 01 de la manzana 17084), cita textual: *"... evidencia una absoluta improcedencia de la delimitación de espacios libres sobre una parcela de propiedad privada"*. Sobre este particular, en la Documentación expuesta al público, el POM delimita como "Espacio Libre" el ámbito indicado el plano "Recinto de Estación" de 10-96 de la Jefatura de Patrimonio de Castilla-La Mancha (Patrimonio Renfe). El citado ámbito incluye como "Recinto.." una pequeña parte al norte de la parcela 01 de la manzana 17084. Dado que no se prevé -en esa zona - la incorporación de propiedades privadas al gran espacio libre público, entendemos que la identificación concreta de las propiedades se llevará a cabo en su momento mediante el oportuno deslinde, acuerdo o figura similar. En orden a que las previsiones del POM no dificulten en su día la ejecución del oportuno acuerdo o deslinde, se prevé que en próximas documentaciones, esta pequeña zona se incluya en Suelo Urbano Uso Residencial.

• **Alegación Segunda.** Suelo con condición jurídica de solar clasificado como Suelo Urbano Consolidado situado al Este de la Parcela 3 del Polígono 97 que constituye las parcelas 01 y 02 de la Manzana Catastral 17084. La alegación es relativa a los suelos del apartado a) Alegación Primera.

Incide en que todos los Suelos con fachada a C/Azorín, y los primeros tramos del Camino de la Portuguesa (parcelas 01 y 02 de la manzana catastral 17084) deberían ser Suelo Urbano consolidado con un fondo edificable de 50 m.)

El POM ya incluye como Suelo Urbano Consolidado los Suelos correspondientes a la parcela 01, en un fondo edificable de 25 m. Estos terrenos, presentan fachada a una calle urbanizada, la C/ Azorín son los únicos que poseen las condiciones previstas en la Legislación. Los terrenos de la Parcela 02 presentan fachada a la cuneta sin nivelar de un camino terrizo (fachada norte del Camino de la Portuguesa). Una simple visita de inspección a la zona permite verificar lo indicado, solo existe acerado en la fachada sur del Camino, el Camino carece de elementos de urbanización.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En la fotografía que se acompaña en la pág. 8 del citado informe se aprecia que el grado de consolidación de la citada parcela 02 es inexistente y que la misma nunca podría tener "..... condición jurídica de solar.....". La Solicitud de disponer de un fondo edificable de 50 m., que según el alegante (cita textual): "*..., en ningún momento incumple los límites de fondos edificables contemplados en la normativa del Plan*", no se atiende en ningún caso a las propuestas realizadas en el POM, donde los fondos edificables tipo son, como es fácilmente constatable, de 20/25 m.

• **Alegación Tercera.** Condición jurídica de Suelo Urbano No consolidado de las parcelas el Apartado B de la Alegación Primera. Se trata de un ámbito señalado en el plano nº 3 de Informe Técnico, con una superficie aproximada de 4,30 Has. de parcelas de los Polígonos 97 y 149 situadas e ambas márgenes del Camino de de la Portuguesa, y delimitadas por:

- Norte. Vía del Ferrocarril.
- Este. Traseras de C/ Azorín.
- Sur. Límite del Suelo Urbano previsto en el POM.
- Oeste. Línea "teórica" que definiría un fondo edificable de 50 m. en la prolongación de la Vía perpendicular C/ Carmen en las inmediaciones de su esquina con C/ Duque de Alba.

El escrito incide en que todos los Suelos ya indicados y correspondientes a las traseras de C/ Azorín, inmediaciones interiores del Camino de la Portuguesa deberían ser Suelo Urbano No Consolidado de acuerdo a la Legislación. La No clasificación supondría la existencia de apreciables agravios comparativos. El escrito hace referencias al artículo 45.3 del TRLOTAU, olvidando la condición de referencia básica para que unos terrenos se Incluyan como Suelo Urbano NO Consolidado. Esta condición es la indicada en el Art. 45.1. del citado TRLOTAU y que resumimos a continuación; los terrenos deben:

- Estar urbanizados ó a falta de alguna obra de urbanización.
- Estar integrados en áreas ya ocupadas por la edificación al menos en las dos terceras partes del espacio servido por las redes de servicios.

En el escrito se hacen referencias a "agravios comparativos" respecto a las previsiones del POM sobre la manzana catastral 17170, en la que en el -Documento expuesto al público- se realizaba un vial en "L" interior. El reestudio de las previsiones para la zona ha concluido con la innecesariedad de trazado de ese vial, modificándose la propuesta en la próxima versión del POM.

Entendemos que los terrenos citados carecen de las condiciones. pues no están urbanizados y difícilmente puede admitirse que las 4,30 has. en cuestión están integradas en áreas ya ocupadas por la edificación.

• **Alegación Cuarta.** Delimitación de Zona de Espacios Libres Denominada P2 sin prever fórmula de obtención de los terrenos, ni su clasificación como Suelo Urbano Consolidado..... Relativa a los suelos del apartado c) Alegación Primera. Indica que:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- Se delimita un Área de Espacios Libres P2 sobre la parcela 26 del Pol. 149 sin indicar cómo se va a obtener quedando relegado el derecho de propiedad a la solicitud de una Expropiación. No puede excluirse dicha área de espacios libres del límite de Suelo Urbano, pues al amparo del art. 45.1 del TRLOTAU, estaríamos ante un Suelo Urbano Consolidado, pues este suelo tiene Servicios de solar. Resulta necesario que el POM indique en el Estudio de Sostenibilidad Económica el modo de obtención de este espacio.

- Los terrenos en cuestión, que corresponden a la zona trasera de la C/ Carmen se clasifican actualmente como Suelo Rustico/No Urbanizable, no reúnen requisitos para ser incluidos como Suelo Urbano. Se indica que resulta improcedente abrir viales en la zona este de su propiedad y que el acceso existente es de su total propiedad. Se refiere -entendemos- a la prolongación de la vía actualmente perpendicular a C/Carmen y que conectaría con la hipotética prolongación del Camino de la Portuguesa.

Re estudiada la propuesta del POM en cuanto al Sistema General de Espacios Libres se observa que las actuales dotaciones de este Sistema son superiores al estándar legal previsto, por lo que la inclusión del Área P.2. podría ser prescindible. Este aspecto supondría desvincular a la Administración Municipal del correspondiente proceso de Gestión / Adquisición de los Suelos no necesarios para la consecución de los objetivos del POM.

- En relación a la apertura de viales en la zona este de la propiedad, El reestudio del Planeamiento Vigente derivado del análisis del escrito de alegaciones ha permitido observar indefiniciones en cuanto al real trazado y sección, modo de gestión, etc., de la vía que -perpendicular a la C/Carmen- limita los terrenos en su zona este hasta conectar con la vía procedente del Camino de la Portuguesa. Entendiendo que este vial debe mantenerse, pues es una de las escasas conexiones de la C/Carmen con los terrenos situados en las partes traseras, se entiende que las propuestas del POM deben modificarse en orden a posibilitar la gestión / ejecución de esta vía.

Entendemos, de acuerdo a lo indicado por el alegante, que debe eliminarse el Espacio Libre P.2. de las propuestas del POM. En relación al establecimiento de la vía en la zona Este, el POM debe prever el adecuado sistema de gestión de los terrenos destinados a viario.

• **Alegación Quinta.** Falta de motivación en la Clasificación del Suelo como No Urbanizable en comparación con otros suelos similares decisión arbitraria..... Se manifiesta que la ordenación de la Zona Norte debería haber sido idéntica a la de la zona Sur., precisando que se actúa de modo distinto ante situaciones idénticas con grave perjuicio para los comparecientes. Se indica que resulta necesario el "cierre Norte" de la Ordenación, evitando la existencia de una cuña de Suelo No Urbanizable entre los Suelos Urbanos y el trazado del Antiquo Ferrocarril. El escrito indica que los terrenos no pueden tener la clasificación de Suelo NO Urbanizable y que debe actuarse con los terrenos del mismo modo que se actúa con los terrenos al sur. - En relación a lo propuesto, consideramos de interés indicar que:

• La legislación indica que el contenido del POM en cuanto a las previsiones de expansión urbana ha de adaptarse a un periodo temporal determinado (12 años). La inclusión en el desarrollo de urbano de los terrenos correspondientes al área Norte-Noreste del núcleo no se adaptaría al período citado, sino a un plazo mucho más dilatado.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- La ordenación en ningún caso actúa de modo distinto ante situaciones idénticas porque en ningún caso existen Suelos Urbanizables Residenciales "ex novo" en la Zona Norte de la población (el Sector "El Rincón" es una actuación ejecución correspondiente a un PAU Aprobado en el 2010).

Entendemos que la Clasificación de Suelo prevista en el POM se adapta plenamente a lo previsto en la Legislación vigente.

- **Alegación Sexta.** Vulneración de la discrecionalidad reglamentaria. Falta de Motivación En el escrito se indica. cita textual: "... en el presente caso, la clasificación como suelo urbano tiene un carácter tasado regulado por el citado artículo 45 TRLOTAU, por tanto, no podría alegarse de contrario dicha discrecionalidad, estando ante una decisión arbitraria en vulneración de preceptos de obligado cumplimiento." Ignoramos -dado que no se indican- que preceptos de obligado cumplimiento se vulneran, por lo que no podemos realizar conspiraciones sobre el particular. Consideramos que la Clasificación de Suelo Urbano, se adapta a las previsiones de la Legislación Vigente.

- **Alegación Séptima.** NULIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) POR En la alegación se indica en el propio título, esta cita textual:

"NULIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) POR PRESCINDIRSE DEL TRAMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PREVISTO EN LA LEY 9/2006 Y, EN PARTICULAR, SUS ARTÍCULOS 8 Y 9 Y ANEXO I, Y LA DIRECTIVA 2001/42/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE JUNIO"

Sobre esta circunstancia indicamos que todas las propuestas y documentaciones en Materia Medioambiental han sido sometidas , de acuerdo a las previsiones de la Legislación vigente, a las consideraciones, informes y resoluciones de la Administración Sectorial de referencia que no es otra que la Consejería de Agricultura, Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

Dado que las actuaciones del POM en lo que refiere a la tramitación y contenido del ISA no son en absoluto autónomas, se entiende que esta "nulidad" debería argumentarse ante la Administración de Referencia, dado que la Administración Municipal en este caso se limita, como no puede ser de otro modo, a atender directrices / indicaciones emanadas de la Administración Sectorial competente. Sin perjuicio de lo anterior entendemos más que dudoso e improbable que la Administración Sectorial de referencia haya permitido/posibilitado el desarrollo de un expediente con algún tipo de deficiencia ó inobservancia de algún trámite. Consideramos que la tramitación del ISA es conforme a las previsiones de la Legislación Vigente.

De lo anterior, se informan desfavorablemente las alegaciones presentadas a excepción de las siguientes:

.Alegación Primera. Clasificación como Espacio Libre de terrenos de Titularidad Privada. En orden a que las previsiones del POM no dificulten en su día la ejecución



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

del oportuno acuerdo o deslinde, se prevé que en próximas documentaciones, esta pequeña zona se incluya en Suelo Urbano Uso Residencial.

.Alegación Cuarta. Exclusión del POM del Espacio Libre P.2.

.Alegación Cuarta. Previsión de modo de gestión específica para el Viario al este del P.2.

Por todo ello, se estima parcialmente se alegación en cuanto a los apartados PRIMERO y CUARTO conforme el sentido del los tres apartados anteriores

— **ALEGACIÓN N° 23**: N.º de registro de entrada: 4097 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **Grupo Municipal Partido Popular**. Resumen de las alegaciones: El escrito se compone de:

- Una presentación de "Alegaciones"
- Ocho "Alegaciones Parciales"
- Solicitud final de incorporación al POM de las diferentes propuestas realizadas.

- El Apartado inicial "Alegaciones", páginas 1 y 2 del escrito, se resume / comenta a continuación: - Muestra su disconformidad con las hipótesis poblacionales del POM, indica por ejemplo (cita textual): *"... ni siquiera se parte de una cifra de población actualizada, al menos al Padrón de Enero de 2016 y no de 2014 como se parte desde el estudio de síntesis". Los históricos de población de Argamasilla de Alba vienen mostrando una amortización poblacional desde los años 60, ininterrumpida e inexorable. ¿que milagro, pues, se oculta tras el POM para que, a partir de la aprobación del mismo- si esta se llevare a cabo- el proceso se revierta y la población de Argamasilla comience a crecer hasta alcanzar en 2.028 casi los 8.300 habitantes? Parece mas bien que se ha creado una necesidad ad hoc, una necesidad para justificar un gasto procedente de una subvención, maniobra tan comúnmente aplicada por algunas administraciones como justamente repudiada por la ciudadanía.....*

No es cierto que Argamasilla presente una amortización poblacional "ininterrumpida e inexorable" desde los años 60. Esto parece un error realmente grande. Parece que el alegante olvida que las cifras anteriores a septiembre del 90 incluyen a Ruidera en el cómputo global de habitantes.

En aras de simplificar indicamos:

- En el censo de 1981 Argamasilla aparece con 6.461 hbs. de derecho (en esta fecha Ruidera presenta 541 hbs. de derecho) . En el Padrón de 2014 Argamasilla aparece con 7.201 hbs. En 23 años ha crecido 740 habitantes., lo que viene a representar un incremento aproximado del 11,50 %. Estas cifras parecen estar muy lejos de una "amortización inexorable".

- Según la documentación de que se dispone, el presente Plan de Ordenación no es "un gasto procedente de una subvención", el expediente que nos ocupa carece de cualquier tipo de subvención.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ignoramos a que se refiere con los términos "maniobra" ó "justamente repudiada", que parecen no tener cabida en este Plan de Ordenación, considerando que nos encontramos ante una alegación de carácter política más que administrativa.

Sobre las alegaciones parciales:

PRIMERA. *las actuales Normas Subsidiarias... han venido abordando las diversas modificaciones realizadas y deficiencias..., sin que resulte necesario.. acometer una inversión en un documento de uso meramente testimonial.*

No se comparte -en absoluto- la afirmación realizada, pues:

- El Planeamiento vigente, NNS de 1986 aprobadas por Silencio Administrativo, carece -por ejemplo- de Planos de Clasificación de Suelo a Escala adecuada. Este aspecto es realmente relevante y conduce a continuas confusiones.

- El Planeamiento vigente se Aprueba cuando el TM. de Ruidera aún no se ha segregado. Las NSM vigentes abarcan un territorio con una delimitación Administrativa totalmente obsoleta.

- El Planeamiento vigente posee alguna determinación - p.e. Estudio de Detalle para la zona inmediata a la C/Canal del G. Prior- que no se ha desarrollado en más de 30 años por ser probablemente inviable y que ha impedido -en una zona relevante- la realización de actuaciones de interés para el núcleo.

- Se entiende que el documento que regula los actos de edificación y uso del Suelo en un TM. como el de Argamasilla de Alba difícilmente puede ser de uso "testimonial".

En relación a la afirmación que se hace en la alegación: "*Desde 1986 Argamasilla de Alba no ha sufrido una transformación tan aguda que justifiquen un dispendio económico....., el pueblo sigue prácticamente igual,.. salvo extensiones puntuales en determinadas zonas del núcleo urbano....*"

Consideramos de interés reseñar que desde 1986 Argamasilla de Alba ha contemplado -entre otras- estas circunstancias:

➔ Abandono/Desmantelamiento del trazado ferroviario. Limite Norte del Núcleo Urbano.

➔ Ejecución de la Autovía Extremadura-Levante y de la variante Argamasilla-Tomelloso en la zona Sur. La variante citada se constituirá a medio plazo en el limite/borde urbano Sur y Este del Núcleo.

➔ Segregación del TM. de Ruidera. La creación "ex novo" del TM de Ruidera supone la disminución de la población del TM en un 8% y la disminución de la Superficie del TM en unas 4.400 Has,

➔ Creación de una relevante Área Industrial en la Zona N-310 / A-43. Creación -en desarrollo de diversas figuras de planeamiento" de un Área de Uso Industria-Almacenamiento de Superficie superior a 20 Has. en la zona situada en la margen este de la N-310.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

➔ Creación y desarrollo de la Legislación Urbanística de la Comunidad Autónoma. El periodo de tiempo indicado coincide con la creación y desarrollo de la Legislación de carácter Territorial de la CCAA (Suelo, Medio Ambiente. Patrimonio Cultural, etc.).

Cualquiera de los aspectos citados puede entenderse por sí solo como una transformación urbana de gran importancia, la suma de ellos configura un entorno urbano, territorial y administrativo. totalmente distinto del existente en 1986.

A la vista de lo indicado, consideramos que los aspectos indicados en esta "Alegación" son inexactos.

SEGUNDA. *El Ayuntamiento.... tiene el deber inalienable de informar al Pleno Corporativo y a los vecinos de los efectos que una u otra catalogación de suelo tiene sobre los propietarios..... La información que maneja este grupo municipal es que por parte de los propietarios afectados en posibles cambios de suelo no tienen la más mínima información y, desde luego, desconocen los efectos que una posible re catalogación de suelo tendría en su bolsillo.*

En la alegación se introducen apreciaciones ajenas a la competencia de este Equipo Técnico (Información al Pleno, etc. etc.)

Respecto al resto de apartados, indicamos:

1. Debido a lo ajustado de las previsiones del POM, el número de propietarios que experimenta cambios en cuanto a la Clasificación de Suelo es realmente reducido.

2. Respecto a la Información, el presente POM ha tenido un período de Exposición Pública muy superior a lo indicado en la legislación vigente, incorporando incluso medios informáticos de consulta inmediata (página web municipal, etc.), así como la edición de más de 2.000 boletines informativos repartidos en forma de buzono por cada vivienda de la localidad.

3. En cuanto a los posibles efectos "en el bolsillo" (entendemos que se refiere a aspectos tributarios), no es posible informar sobre aspectos externos a la Administración Municipal. La asignación de nuevos valores catastrales debido a cambios en la clasificación de suelo no corresponde a la Administración Municipal.

A la vista de lo indicado, consideramos que los aspectos indicados en esta "Alegación" no guardan relación con las propuestas específicas que se formulan en el POM.

TERCERA. *Entrando en las alteraciones ambientales,..., señalar la enorme preocupación de esta parte respecto a la afección hidrológica..... consideramos que la zona de edificación en torno al cauce del río debería extremar la precaución elevándose la distancia de la franja de protección a cada margen.*

La preocupación en cuanto a la afección hidrológica es compartida por la Administración impulsora de los trabajos, a tal efecto ha redactado el oportuno Estudio Hidrológico.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En relación a incrementar las distancias de protección a cada margen, observamos que el POM ha contemplado como medida de protección fundamental la NO clasificación de Nuevos Suelos en las inmediaciones del cauce. Para los nuevos suelos incorporados (únicamente Sector S.8) se entiende que las distancias de las zonas edificables al cauce son las adecuadas, dado que son iguales o superiores a las previstas en su día para el Sector "El Rincón" (Aprobado Definitivamente por la CP.).

- Respecto a la inexistencia de un Informe Desfavorable de Confederación HG que se indica, cita textual: *En esa zona existe un riesgo evidente de inundación*, resultando que el Informe Previo (URBA 42/07) acerca del plan de Ordenación Municipal emitido por la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana resulta DESFAVORABLE.

Consultado el Informe URBA 42/07 (de 2 de Abril de 2009) observamos que en ningún punto se indica que sea DESFAVORABLE, ni nada similar o aproximado, ignoramos a qué documento se refiere. En las páginas finales se acompaña copia del citado Informe URBA 42/07.

- El Informe de la CHG., sobre el POM, de 16 de Diciembre de 2016, indica lo siguiente, cita textual: *"..... Cauces, zona de servidumbre, zona de policía y zona inundable Los sectores SI "El Rincón", S2 y SI.4 contemplados en este POM, fueron informados en su día por este Organismo de cuenca, por lo que nos remitimos a todos los efectos a estos informes de referencias URBA 4/09, URBA 133/08 y URBA 11 En el caso del Sector S8, comprobada la insuficiencia del actual canal del Guadiana y dada su proximidad al mismo resultaría afectado por las avenidas extraordinarias, por lo que consideramos que este sector no deberá desarrollarse en tanto en cuanto no se dé una solución a la problemática existente.*

Es evidente que el Informe no es Desfavorable. Las próximas documentaciones del POM indicarán que no se desarrollará el Sector S8 en tanto no esté solventada la problemática existente.

A la vista de lo indicado, consideramos que los aspectos reseñados en la "Alegación" ya están contemplados y resueltos en la Documentación del POM.

CUARTA. Por otro lado, en relación a las acciones del Plan que pudieran generar afecciones ambientales, dispone el Informe de Sostenibilidad (pág.12), entre otras, las siguientes:

- *Aumento de la Demanda Hídrica. En esta fase se debe planificar un aumento de la demanda hídrica aunque será en las fases posteriores donde se producirá afección significativa.*

- *Reducción de superficies agrícolas. Al aumentar el uso del suelo, la actividad agrícola disminuye y por ende su superficie en uso.*

- *Reducción de zonas naturales. El aumento de suelo para uso urbano, produce una disminución de zonas naturales próximas a la zona de actuación.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Las previsiones del POM son ajenas a los posibles elevados consumos actuales del Municipio. Habida cuenta de lo mesurado de las propuestas los incrementos de la demanda no serán en ningún caso llamativos.

Las previsiones de consumo del POM están ajustadas a las Asignaciones Hídricas previstas en el Plan de Cuenca para el período 2015-2021.

Las previsiones de crecimiento del POM se realizan básicamente en las zonas situadas entre el núcleo urbano y la variante de la A-43. El uso agrícola en estas zonas se encuentra en franco retroceso, suele ser reducido y/o discontinuo.

El incremento de las áreas con destino urbano no se realiza en ningún caso a costa de "zonas naturales". Los suelos que se incorporan al nuevo destino han perdido el carácter "natural" hace tiempo.

A la vista de lo indicado, consideramos que los aspectos indicados en esta "Alegación" no guardan relación con las propuestas específicas que se formulan en el POM.

SEXTO (es una errata, debería decir **QUINTO**).

En materia de Accesibilidad el Plan es totalmente insuficiente. El nuevo Plan de Ordenación NO PREVE NINGÚN tipo de medida para facilitar la movilidad de personas discapacitadas. El texto literal de su Memoria Justificativa, establece lo siguiente:

- En nuevos desarrollos, al margen de las derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes no se prevén medidas específicas. Se entiende que las indicadas son suficientes.

Para las áreas consolidadas se prevé la progresiva adaptación de los espacios a la Legislación vigente (p.e. D.158/97 y Orden VIV/561/2010), actuaciones que la Corporación viene realizando.....

El contenido y alcance del POM en este apartado es el previsto en la Legislación vigente. De hecho se cuenta con Informe positivo de COCEMFE de 13 Junio 2016-. Para los casos de nuevos desarrollos el cumplimiento de la legislación vigente garantiza, como no podía ser de otro modo, la idoneidad de las condiciones de Accesibilidad.

Consideramos que las previsiones del POM en materia de Accesibilidad son las previstas en la Legislación para este tipo de Planes Urbanísticos.

Las indicaciones realizadas en la "alegación" probablemente no tengan mucho que ver con el contenido específico de este POM, quizá corresponden a otro tipo de Planes o procesos de intervención.

SÉPTIMO. (es una errata, debería decir **SEXTO**).

El Plan no prevé la realización de un "carril-bici". Consideramos que dada la distancia entre centros educativos y las instalaciones deportivas, debería contemplarse establecer un carril bici que uniese ambas zonas entre si alejadas....



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Efectivamente el POM no contempla la realización de un carril-bici. El diseño de carril-bici, por el nivel de detalle que la propuesta requiere, es difícilmente abordable desde un Plan de Ordenación Municipal.

Para las zonas de nuevo crecimiento, en concreto para el arco de comunicación de la zona sur del núcleo, se prevé una sección entre alineaciones de 19,70 m., mas que suficiente para implantar un carril-bici en caso de que se considerase necesario.

Entendemos que la reservas de Equipamiento previstas en el POM son las adecuadas a las características de la población. La posibilidad de "reequiar" las áreas de Suelo Urbano de la zona sur del núcleo excede -por su cuantía- el contenido de esta POM.

En cualquier caso, las propuestas del POM no dificultan -en ningún caso- la posibilidad de gestión de suelos con localizaciones adecuadas.

Consideramos que las previsiones del POM sobre estas materias son las adecuadas a la Legislación vigente. Las previsiones de la alegación quizá corresponden a otro tipo de Planes o procesos de intervención.

OCTAVO. (es una errata, debería decir **SÉPTIMO**).

En relación al abastecimiento de agua para el término municipal....., existe un claro problema respecto a la incorporación de algunos sectores a las redes.Al estimar el crecimiento tanto en el número de habitantes como en el aumento en el actual número de viviendas, la actual planta potabilizadora no sería la adecuada.....

Ignoramos cual puede ser el problema de incorporación de algunos sectores a las redes. De acuerdo al diseño efectuado, los sectores son siempre próximos a zonas con suficiente dotación infraestructural. Respecto a las posibles insuficiencias de las actuales instalaciones derivadas del desarrollo del POM. Se entiende que éstas serán atendidas según vayan apareciendo las necesidades. Interesa reseñar que la adecuación de las actuales instalaciones debido a su antigüedad es aspecto que deberá realizarse exista o no el presente POM.

Respecto a las indicaciones de que el POM no prevé sistemas de depuración de residuales, nos remitimos, por ejemplo, al apartado 25.2. del Anexo Técnico de Saneamiento del ISA.

Consideramos que las indicaciones que se realizan o son indefinidas o ya están resueltas en el POM.

SÉPTIMA. (es una errata, debería decir **OCTAVO**).

Por último y para cerrar con la alegación a la totalidad en cuanto al cálculo del aumento poblacional, estimamos un auténtico disparate la prospección que se hace. El histórico demográfico lleva descendiendo inexorablemente desde los años 60. Cabe preguntarse -y no es cuestión menor- que elementos manejan los autores del POM para concluir que dentro de doce años la población de Argamasilla vaya a ser de 8.300



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

habitantes..... Este documento es innecesario y , sobre todo, es un dispendio y despilfarro económico.....

En ningún apartado del POM se concluye que la población de Argamasilla vaya a ser de 8.300 hbs, dentro de 12 años. El alegante ha debido realizar una lectura incompleta de la documentación. La cifra de 8.300 habitantes corresponde a una necesaria previsión de población en orden a la definición de los parámetros básicos del Plan (ofertas de suelo, densidades de edificación, etc.), de la misma podrían derivarse situaciones de escasez de suelo no deseables.

La previsión no se basa en "estimaciones disparatadas", se basa en pautas de crecimiento/incremento de población que YA han ocurrido en la población y que en el propio POM se reconocen como "escenario optimista". Los aspectos citados se desarrollan en el apartado 4.1. de la Memoria Informativa.

En relación al "descenso poblacional" la propia documentación aportada en la alegación permite apreciar que lo indicado por el alegante es apreciablemente inexacto.

Las apreciaciones relativas a que el documento es innecesario se consideran erróneas.

Las actuales NSM, tras mas de 30 años de vigencia son un documento urbanístico incompleto (no incluyen, p.e. de los planos de Ordenación previstos en la Legislación) y carente de relación con la Legislación Urbanístico / Territorial de la Comunidad Autónoma.

A la vista de lo expuesto, cabe clasificar los apartados de "Alegaciones" en 3 grupos, según las cuestiones-tipo que plantean.

1. Apartados que plantean cuestiones ajenas al contenido propio de un Plan de Ordenación Municipal y cuyas indicaciones -por tanto - NO deben incluirse en las previsiones del POM. Aquí incluimos los apartados relativos a la disposición de "carriles-bici", realización específica de iniciativas en materia de accesibilidad, realización de informaciones concretas en materia económica/catastral.

2. Apartados que plantean cuestiones YA incluidas y/o resueltas en el POM. Aquí incluimos los apartados relativos a cuestiones Hidrológicas, abastecimiento de Agua a Sectores.

3. Apartados que realizan apreciaciones erróneas o inexactas y cuyas indicaciones -por tanto - NO deben incluirse en las previsiones del POM. Aquí incluimos los apartados relativos a cuestiones demográficas y los relacionados con la falta de oportunidad o innecesariedad del presente POM.

De acuerdo a lo reflejado, ninguna de las situaciones reseñadas plantea aspectos que deban ser incorporados a las previsiones del POM, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 24**: N.º de registro de entrada: 4098 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **Grupo Municipal Izquierda Unida**. Resumen de las alegaciones: limitación de suelo urbanizable, zonas verdes, propuesta carril-bici, entres otras.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El escrito plantea la necesidad de corregir -por ser lesivos para los intereses generales de la población- apartados/alegaciones que comentamos punto a punto.

- **PRIMERA.** La limitación del suelo urbanizable, que elimina los actuales picos de sierra, se cierra en la zona cercana al río en un pico, por lo que volveremos a tener un espacio muerto entre la zona urbanizable y el río como barrera natural. Es por ese motivo que consideramos mas conveniente delimitar esta zona evitando esas entradas en "V".

Este apartado hace referencia a los terrenos situados al Sureste del núcleo, entre el Sector 7 y el Canal, que presentan una geometría aproximadamente triangular y una sup. aproximada de 4,50 / 5,00 has.

Como se puso de manifiesto en algunos apartados del POM, la propuesta de Clasificación de Suelo realizada en el mismo, se ha ido reduciendo desde el inicio de los trabajos a instancias de Informes de la Administración Sectorial que tenían por objeto básico indicar que las propuestas del POM debían ajustarse a las demandas de suelo existentes y a los recursos hídricos igualmente existentes. La inclusión de estos nuevos suelos supondría incorporar unas 150 nuevas viviendas a la Ordenación Propuesta, circunstancia que sería -dada la oferta ya realizada- difícilmente justificable. Se entiende que la no inclusión de esta zona es circunstancia que no sería en ningún caso lesiva para los intereses de la población.

- **SEGUNDA.** Las zonas verdes correspondientes a los nuevos espacios urbanizables se establecen en una sola zona con la intención de crear un gran parque, pero se limitan las zonas verdes dejando una parte del casco urbano sin ellas.

Indicamos que en los nuevos espacios urbanizables NO se han indicado (salvo para el caso del Sector S.2) las reservas de Espacios Libres correspondientes a los Sistemas Locales de Ordenación. Queda claro que aparte del gran parque los Sectores deben presentar más zonas de Equipamiento.

Estas reservas serán realizadas por los correspondientes PAUs de desarrollo, de acuerdo a las previsiones de la legislación vigente. La creación de zonas verdes en el propio casco es aspecto no abordable económicamente, pero el POM prevé reservas inmediatas al mismo en la totalidad de zonas. Entendemos que la cobertura de Espacios Libres para todas las zonas es mas correcta y que la propuesta no es -en ningún caso- lesiva para los intereses de la población.

- **TERCERA.** La propuesta del POM no contempla la creación de "carril bici", ni en las zonas nuevas ni en las ya existentes, perdiendo una oportunidad para mejorar el transporte urbano y apostar por el desarrollo sostenible. El diseño de carril-bici, por el nivel de detalle que la propuesta requiere, es difícilmente abordable desde un Plan de Ordenación Municipal. Para las "zonas nuevas", en concreto para el arco de comunicación de la zona sur del núcleo, se prevé una sección entre alineaciones de 19,70 m. En este tipo de sección de vía se puede ubicar un carril-bici de doble sentido. Las previsiones de la alegación quizá corresponden a otro tipo de Planes o procesos de intervención. Entendemos que las propuestas del POM en estos supuestos no son -en ningún caso- lesivas para los intereses de la población.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- **CUARTA.** La propuesta del POM no contempla un índice de nuevos usos, imprescindible para conocer como se gestionarán las recalificaciones.

La propuesta del POM define los usos para las diferentes zonas de acuerdo a las previsiones de la legislación vigente. En cuanto a la "gestión de recalificaciones", se indica que -lógicamente- todos los suelos se desarrollarán de acuerdo a las previsiones de la Legislación Vigente. Entendemos que las propuestas del POM en materia de clasificación de Suelo no son -en ningún caso- lesivas para los intereses de la población.

- **QUINTA.** La propuesta de POM no define el ancho urbano ni periurbano.

En la Legislación Urbanística CLM no existen los términos que se indican, "ancho urbano" ó "ancho periurbano", desconocemos a que se refiere el alegante.

- **SEXTA.** Para las edificaciones, el POM no contempla medidas de ahorro energético y es más permisivo que la ordenanza municipal, con lo que pueden producirse agravios comparativos o inseguridad jurídica. Los aspectos relativos al ahorro energético SÍ son tenidos en cuenta en el POM, por ejemplo, en la Normativa se incluyen estas circunstancias:

- ◆ Art. IV.3.13. Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. "..... buscará la solución de diseño que conduzca a un mayor ahorro energético".
- ◆ Art. VIII.7. Alumbrado. Condiciones.....". 8. Norma de Ahorro Energético.....

En orden a evitar cualquier interferencia con Ordenanzas Municipales, en próximas versiones se especificará que en cualquier caso, habrá que verificar el contenido de estas últimas.

Entendemos que los apartados que se indican, o están ya resueltos en el POM o corresponden a otro tipo de Planes de Actuación. Entendemos que, a excepción de las aspectos indicados previamente sobre la "alegación Sexta" ninguna de las situaciones reseñadas plantea aspectos que deban ser incorporados a las previsiones del POM, por lo que se desestima dicha alegación.

— **ALEGACIÓN N° 25:** N.º de registro de entrada: 4111 de fecha 29 de julio de 2016. Nombre y apellidos: **D. Pedro Gallego Montalbán, representante de Aguado Gallego, S.L.** Resumen de las alegaciones: El alegante como propietario del vacío (antiguo arenero) situado al final de Angel Doctor, Parcela 165 de Polígono 190, de 20.972 m² de Sup. (cifra facilitada en el escrito), indica (cita textual) que *"Que 3/4 partes de la parcela 165 del Polígono 190, con una superficie de 20.972 m², se ve afectado por el Sector Urbanizable P1, quedando el resto de la parcela dentro del Sector S6, no siendo proporcional la compensación de dichos sectores a una misma parcela"*.

Los terrenos son actualmente Suelo Rustico de Reserva. Los terrenos se clasifican como Suelo Urbanizable, una parte como Sistema General Parque (la mayor) y la otra como Sector Residencial. Efectivamente, en la parcela se localiza el principal parque de la zona sur del POM, el Parque P.1. Por su condición de Suelo Urbanizable los terrenos destinados a Parque presentan las mismas cargas y beneficios que el resto de terrenos incluidos en



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sectores Residenciales. El desarrollo del Plan realizará -de acuerdo a las previsiones de la Legislación- las compensaciones que procedan en orden a garantizar el reparto de cargas y beneficios derivados del Planeamiento, por lo que se Informa Desfavorablemente la Solicitud Realizada, por lo que se desestima dicha alegación.

SEGUNDO.- Notificar a los alegantes los acuerdos anteriores de resolución y contestación de sus alegaciones, adjuntando a la notificación copia del informe del equipo redactor, obrante en el expediente, en la parte relativa a cada uno de ellos.

TERCERO. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Municipal con las modificaciones resultantes del apartado anterior.

CUARTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan de Ordenación Municipal a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.”

Indica el Sr. Alcalde que por fin, tenemos que estar contentos y satisfechos de que de una vez venga a este Pleno el nuevo Plan de Ordenación Municipal de Argamasilla de Alba, han sido muchos años, quizás demasiados, pero determinadas coyunturas e incidencias que han sucedido desde que se adjudicase en 2002 la redacción de este Plan de Ordenación Municipal, ha estado muchísimos años parado por diferentes casuísticas; se reactivó en 2007, después llegó la crisis que también generó una nueva parálisis, hasta que hace un par de años se empezó a trabajar con más intensidad y de una forma definitiva, con unos criterios más ajustados a la realidad después de haber pasado por el periodo de crisis, en todos los documentos que contemplan el Plan de Ordenación Municipal.

En términos generales nuestro Plan de Ordenación Municipal como un documento que trata que Argamasilla en los próximos doce años, que es la vigencia que en principio tiene, aunque luego las cosas se suelen prolongar en el tiempo; las anteriores Normas Subsidiarias que se redactaron en 1984 y que se aprobaron por silencio administrativo en 1986, por tanto ya ha llovido desde aquello, y era necesario acometer un nuevo Plan de Ordenación Municipal para resolver un montón de problemas que se generaban día a día en el Departamento de Obras y Urbanismo y que se adaptase también la nueva normativa a las circunstancias actuales que han cambiado mucho desde 1986.

El nuevo Plan de Ordenación Municipal se caracteriza fundamentalmente porque es un documento que hace que Argamasilla de cara al futuro sea más sostenible, es un documento más racional, más adaptado a las características y circunstancias de nuestro municipio y sobre todo, es más realista que las previsiones iniciales con las que se comenzó a trabajar cuando se adjudicó y me refiero sobre todo a ese 2007, porque veníamos también de un boom económico que no tiene nada que ver con la actualidad. El porqué de un nuevo Plan de Ordenación Municipal para nuestro municipio viene motivado porque era necesario corregir una serie de carencias y deficiencias que las anteriores Normas Subsidiarias de 1986 tenían; también corregir el abandono del centro urbano que como consecuencia de esas Normas de 1986 estaba totalmente paralizado; la parálisis del crecimiento industrial debido a las características de que el anterior POM tampoco permitía mucho desarrollo, la diferencia de planimetrías ahora no se trabaja como en 1986 y ahora hay nuevos programas



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

informáticos, nuevas planimetrías, nuevos elementos de trabajo que no tienen absolutamente nada que ver con lo que tenemos de 1986 que están obsoletos.

También teníamos problemas con calles y viales que no existían, con determinadas asimetrías en el perímetro de nuestro municipio que también afectaban a fondos de calle a finales de calles, que también se corrigen con el nuevo Plan de Ordenación Municipal. Esas asimetrías e irregularidades nos generaban muchos problemas en el Departamento de Urbanismo, problemas con los linderos y sobre todo también que obligatoriamente según la legislación vigente se pueda disponer de un Plan adaptado a la normativa actual y más respetuoso con el medio ambiente más accesible, más eficiente y que facilite el desarrollo económico con más agilidad que el documento que teníamos, como digo ya, obsoleto. Es un Plan con un horizonte a 12 años desde el momento que se apruebe definitivamente y que va a solucionar muchísimas circunstancias, gobierne quien gobierne. Cuando se trabaja con un documento así en el que intervienen muchísimas administraciones que han tenido que emitir informes y que ha sido un trabajo muy arduo y complejo, por eso el tiempo que es necesario para llevar a buen puerto un Plan de Ordenación Municipal, porque hay mucha gente que tiene que opinar y muchos informes que se tienen que emitir y en los próximos 12 años este documento facilitará el gobierno esté quien esté en esta Administración Local.

Tiene en consideración la protección de nuestro patrimonio histórico, de nuestro patrimonio cultural; seguramente no será el documento perfecto, y si que es verdad que no se soluciona muchas casuísticas que suceden en el día a día del trabajo de la Administración Local y que con este nuevo documento, una vez aprobado definitivamente porque hay que decir también que aquí lo que vamos a hacer hoy, si así lo estima el Pleno, es aprobarlo inicialmente y posteriormente se trasladará a la Comisión Provincial de Urbanismo que será quien tenga que informar también y aprobar definitivamente el Plan de Ordenación Municipal.

En cuanto a las líneas fundamentales que contempla el nuevo planeamiento, y que son muchos documentos, muchos planos, contempla una circunvalación tanto al Norte como al Sur de gran capacidad que van a mejorar el tráfico cuando en su día se ejecuten, contempla el crecimiento natural de nuestro municipio, que es hacia el Sur, hacia la Autovía, y regulariza una línea uniforme de crecimiento que está marcada en el nuevo planeamiento. También tiene en cuenta las condiciones orográficas de nuestro pueblo, hay que tener en cuenta que estamos en un pueblo que es muy llano y eso es bueno para algunas cosas pero es malo para otras, como el sistema de depuración y que lo tiene en cuenta el nuevo Plan de Ordenación Municipal.

También consolida nuestra Zona Industrial, situada al Este de la población, también contempla una ampliación de usos para las entradas fundamentales que tiene nuestro municipio, como es la Carretera de Manzanares, Carretera de Cinco Casas y la Zona Industrial que como todo el mundo sabe es donde está nuestro Polígono Industrial Municipal. Amplia esos usos en toda la batería de naves que dan de cara a estas dos carreteras y facilita también que los propietarios puedan emprender ahí otro tipo de negocios



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que no sean el de servicio de carreteras que es el que teníamos contemplado en el anterior documento.

Consolida la Zona Deportiva en lo que venimos ya llamando la futura ciudad deportiva que estará donde están la mayor parte de las infraestructuras de importancia deportiva en nuestro municipio que es la zona donde está el pabellón, pista cubierta, piscina municipal, pista de atletismo. La previsión es que en el futuro, y para eso hemos ido avanzando en compra de suelo y también contempla el Plan Municipal la ampliación de más suelo deportivo en esa misma zona, que todo eso se convierta en una futura ciudad deportiva donde estén todas las instalaciones agrupadas, ya que es una zona donde se puede aparcar bien, está todo el recinto ferial, hay bastantes viales y es una zona de esparcimiento que consideramos que es adecuada para que albergue esas infraestructuras deportivas no solamente del presente, sino del futuro también.

También prevé la reserva de suelo para espacios escolares, sobre todo en el Sur de nuestro pueblo, que actualmente no hay ningún centro educativo, hay centros en el Este, Oeste y Norte, en el Sur nos faltaría y es donde se implantaría el futuro colegio si fuese necesario; también respeta el cauce del Guadiana conforme a las directrices de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; contempla también la creación de dos nuevos puentes, en la Zona del Vadillo y en la Calle Carmen que darían viabilidad a esas circunvalaciones; contempla y resuelve la Zona de la Alavesa que es una zona que históricamente viene generando problemas, y que de una vez por todas se afronta y se regulariza la situación de esos diseminados que están en la Zona de La Alavesa. Sigue contemplando el Polígono de “La Casilla” que es la Zona del Restaurante Trujillo, promovida por una persona que estaba interesada en generar suelo industrial allí, y parece que todavía sigue interesado en ello y el nuevo Plan de Ordenación Municipal lo contempla; se contempla también como suelo dotacional los pabellones del Castillo.

En términos generales contempla la realidad del Siglo XXI de nuestro municipio y también el futuro desarrollo para años venideros, que sea rápida, efectivo y que en el momento en que los diferentes sectores que contempla el Plan de Ordenación Municipal, los propietarios que se encuentran en ellos consideren oportuno desarrollarlo lo tengan más fácil y más rápido a la hora de presentar los Planes de Actuación Urbanizadora que se puedan presentar.

El nuevo Plan de Ordenación Municipal evita burbujas inmobiliarias porque los desarrollos están contemplados según la ley y son ordenados. Facilita el desarrollo tanto industrial como social de nuestro municipio, cualquier desarrollo dentro de esos sectores que todo el mundo conoce, porque con el Plan de Ordenación Municipal y a diferencia de lo que sucede en otros municipios, hemos querido dar la mayor difusión posible a los documentos desde el minuto que se empezó a trabajar con más intensidad en la redacción del Plan de Ordenación Municipal y hace un par de años se repartió un folleto por todas las casas del municipio donde, en términos generales, se hablaba de las líneas más importantes que contemplaba el nuevo POM y en lo que se estaba trabajando y contemplaba también un



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

plano donde todo el mundo podía ver los desarrollos que contempla y las infraestructuras que contempla el nuevo Plan de Ordenación Municipal en ese folleto que se repartió.

También hace aproximadamente dos años se repartió a todos los miembros de la Corporación Municipal un CD con todos los documentos, con las Declaraciones de Impacto Ambiental, con todos los documentos que había hasta la fecha, con planimetrías, hemos tenido mucho tiempo para trabajar sobre este Plan de Ordenación Municipal, el Departamento de Obras ha hecho sus aportaciones a la normativa que se ha contemplado; ha sido un trabajo que hay que agradecer a todo el mundo que se haya implicado en la realización del mismo ya que es un documento de los más importantes que tiene un municipio de nuestro Estado Español y que es muy necesario para los desarrollos y para el futuro de cada uno de ellos, por tanto es un documento importante y que hay que estar orgullosos de que hayamos conseguido que todas las administraciones que tienen que intervenir, que son muchas, hayan emitido informe favorable, otras han hecho alegaciones y consideraciones como por ejemplo una muy importante ya que se encarga de todo lo que es el cauce del Guadiana que atraviesa la población y ha tenido mucho que ver en la redacción de este nuevo Plan de Ordenación Municipal, también Carreteras que todos sabemos que el término lo atraviesa una Nacional que también ha influido mucho en la resolución final de este documento del Plan de Ordenación Municipal.

Se abrió un periodo de exposición pública para que todos los afectados pudiesen presentar sus alegaciones, en concreto se presentaron 25 alegaciones que se estudiaron por parte del equipo redactor del Plan de Ordenación Municipal con criterios fundamentalmente técnicos y que se han resuelto, unas de forma favorable, otras desfavorable y otras de forma parcialmente desfavorable, podríamos decirlo así porque acordamos el otro día en la Comisión Informativa donde estuvimos viendo una por una todas alegaciones, que en algunos casos había que especificar un poco más la redacción del dictamen de la alegación, ya que algunos alegantes presentaban varias cuestiones y algunas se tuvieron en consideraciones y otras no. Se ha modificado el dictamen final, que es el que todas y todos los Concejales tienen en ese sentido a raíz de esta última Comisión que tuvimos con este asunto de las alegaciones.

Una vez aprobado inicialmente, si así lo estima el Pleno, se contestará a los alegantes en forma y por escrito con el contenido de la alegación y la resolución y la exposición de motivos de por qué se estima o se desestima la alegación al hilo de lo que ha trabajado el equipo redactor.

En definitiva, creo que es un momento importante para el pueblo de Argamasilla de Alba para poder decir que tenemos un Plan de Ordenación Municipal preparado y listo para ser sometido a la aprobación del Pleno, con lo que eso conlleva de trabajo y de informes sectoriales y de adaptación también de todos esos requerimientos que contemplan los informes, creo que es para estar de enhorabuena. Hemos visto en varias Comisiones Informativas, tanto el propio documento del Plan de Ordenación Municipal como las alegaciones que las vimos hace poco en dos Comisiones Informativas y de forma pormenorizada, para que todos fuésemos conscientes del sentido de tener en consideración o



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

no tenerlo en las diferentes alegaciones y en ese sentido están para que si este Pleno lo estima oportuno se apruebe el Plan de Ordenación inicialmente y seguir con la tramitación. Aprobar este Plan de Ordenación Municipal va a liberar mucho suelo industrial y creo que va a mejorar, en términos generales, la vida social de nuestro municipio.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Desde el Partido Popular, dentro del periodo de exposición pública formulamos nuestras alegaciones al POM. Nosotros partimos de la base de que considerábamos innecesario acometer un Plan de Ordenación Municipal, no porque no fuese necesario, sino por la forma en que se ha realizado y que más adelante voy a explicar.

La memoria justificativa del POM partía y razonaba la necesidad del mismo para hacer frente a una situación radicalmente diferente a la del año 1986, pero si de verdad analizamos esto, el pueblo sigue prácticamente igual y salvo excepciones puntuales en determinadas zonas del núcleo urbano, tanto medioambientalmente como poblacionalmente hablando, nuestro pueblo sigue prácticamente igual que hace tres décadas, con la diferencia de que si observamos con detenimiento el horizonte poblacional, vemos que en lugar de crecer estamos perdiendo habitantes, tanto que lo consideramos bastante preocupante.

Las actuales Normas Subsidiarias Municipales, en este caso durante todo este tiempo, han venido abordando las diferentes modificaciones que se ha realizado y deficiencias del planeamiento vigente y que nos han servido como base para acometer distintos planes de actuaciones y por esta razón seguimos sin entender necesario, en el momento en el que ahora mismo nos encontramos, haber acometido una inversión económica tan elevada en redactar un documento que entendemos que va a ser de uso meramente testimonial, ¿y por qué decimos de uso meramente testimonial?: Porque desde este Ayuntamiento no se desarrolla ningún sector, eso si, se califica suelo pero ya el desarrollo y la ejecución de los sectores se les deja a los vecinos; ellos van a ser quienes tengan que ponerse de acuerdo y hacer de agentes urbanizadores.

Hay muchas propuestas, vemos que existen buenas propuestas, pero poco compromiso por parte del Ayuntamiento para llevarlas a cabo, y en el punto que nos encontramos nos seguimos preguntando ¿qué beneficio genera realmente un POM a nuestro pueblo?; ¿por qué era necesario llevarlo a cabo?, porque para llevar a cabo modificaciones de uso de suelo no es necesario acometerlo a través de un POM, tampoco para corregir deficiencias que se hayan apreciado en determinadas zonas ya desarrolladas; podían haberse llevado a cabo según las necesidades, distintos Planes de Actuación Urbanística en los sectores que fueran necesarios, llevar a cabo parcialmente planes de Actuación y no un POM. Cuando nos enfrentamos al POM consideramos y creíamos que iba a ser un proyecto mucho más ambicioso de lo que hemos encontrado o más que ambicioso, más detallado, pero como se ha hecho y se ha decidido llevarlo a cabo, entendemos que, al menos, éste debería haber sido un documento muchísimo más completo; y digo esto porque muchos aspectos de importancia municipal se han quedado en el aire, a nuestro modo de ver.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por ejemplo, las carencias que encontramos en materia de accesibilidad, y es que el POM no prevé ningún tipo de medida para facilitar la movilidad de personas reducidas, en el texto literal de la memoria justificativa dice: *“en el nuevo desarrollo no se prevén medidas específicas”*, esto en cuanto a accesibilidad se refiere; tampoco en las áreas consolidadas, deja esto a la progresiva adaptación de los espacios en la legislación vigente, tampoco dice o fija una normativa para llevar a cabo la accesibilidad.

Podemos observar todos que prácticamente la totalidad del acerado público no cumple con la Ley de Accesibilidad y el POM aunque lo menciona, no pone ningún tipo de solución alternativa, al menos para algunas zonas, para hacer a Argamasilla una localidad accesible para todos. He puesto este ejemplo porque es bastante visible para entender a lo que nosotros entendemos nos referimos para llevar a cabo un POM que entendemos que es una declaración de intenciones, pero que lo vemos incompleto. Mismamente los técnicos a nuestras alegaciones contestaron diciendo que no se iba a solucionar este tipo de cuestiones porque no se podía aprobar con esta finalidad como a lo mejor ahora se puede hacer y que generaría muchos más problemas, sería mucho más complejo y nosotros a la hora de acometer un POM consideramos necesario poder llevar a cabo y que reflejase también este tipo de medidas.

Echamos también de menos, aunque se ha dicho que se ha realizado, pero no de la forma que nosotros hubiésemos querido o que los vecinos también nos han demandado, y me refiero a una mayor información ciudadana; sobre todo a los vecinos que se han visto afectados por una alteración en su propiedad, por la información que manejamos desde este Grupo Municipal una parte importante de los vecinos afectados por posibles cambios del suelo no tienen, o no han tenido información y desconocen los efectos que una posible recatalogación del suelo tendría en su economía, y es que un POM que afecta a una población como la nuestra no se explica, o por lo menos nosotros no nos explicamos, que tan sólo haya tenido 25 alegaciones o propuestas por escrito reflejadas por parte de los vecinos, y eso sólo puede obedecer a un desconocimiento generalizado entre la población y que esas medidas de información no se han llevado a cabo de la forma más correcta posible y más accesible. Vemos 25 alegaciones respecto a las cuales 15 son resueltas desfavorablemente al interesado, otras se estiman pero se hace de forma parcial. Por tanto, observamos un documento cargado de buenas intenciones, no lo dudamos, pero sin llevar a cabo el desarrollo ni el detalle de ningún sector y tampoco pone solución a muchos de los problemas que tiene nuestra población en materia urbanística: Zona del Rincón, La Alavesa que contempla la Zona pero no resuelve realmente los problemas con que se encuentra este sector.

Por ello nuestro dictamen no puede ser favorable, porque este POM resulta incompleto y a nuestro juicio tiene algunas deficiencias.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Es evidente que ya se iba haciendo necesaria la redacción de un POM, en Izquierda Unida también lo contemplábamos en el programa electoral, por tanto



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

no vamos a impedir su desarrollo, pero tampoco vamos a apoyarlo; evidentemente no es nuestro POM, no podía serlo tampoco, somos conscientes de nuestra posición, pero hemos participado en él en el escaso margen que hemos tenido en las correspondientes alegaciones que hemos presentado. Sin embargo las propuestas y alegaciones que hacíamos a este Plan de Ordenación Municipal no han sido consideradas ni tenidas en cuenta; no se ha considerado que es una zona demasiado amplia la que se va a considerar como urbanizable; consideramos que no es efectivo y no es necesaria la amplitud de la zona urbanizable que se ha considerado teniendo en cuenta que hay muchísimos solares en el interior que están sin edificar, pero ya que se amplía porque lo considera necesario el equipo de gobierno, ahí aceptamos su visión, lo que no es de recibo es que vuelvan a quedarse picos y huecos muertos y en blanco fuera del Plan de Ordenación Municipal, con lo cual volvemos a tener rincones muertos que es lo que se trataba de solucionar.

También considerábamos que había escasez de zonas verdes en las nuevas zonas urbanizables, la idea que proponía el equipo de gobierno de concentrarla para hacer un gran parque como un gran pulmón, no la veíamos mal, pero si considerábamos que en el resto de zonas se quedaban escasas las zonas verdes. Tampoco se ha considerado nuestra propuesta de reflejar la idea de un carril bici en las nuevas circunvalaciones que se van a crear. La famosa disputa que hemos tenido con los técnicos con respecto a los anchos de los viales urbanos y periurbanos, que era algo tan sencillo como buscarlo en Google, porque lo he estado buscando esta tarde pensando que yo estaba proponiendo un disparate y resulta que si buscas en Google te sale lo que son anchos urbanos y anchos periurbanos, pero se ha considerado no tener en cuenta nuestra propuesta y la alegación consideraba que el Pleno de la Corporación Municipal debía restringir estos anchos de los viales tanto urbanos como periurbanos.

Tampoco el POM contempla medidas concretas de ahorro energético que también lo proponíamos en las alegaciones y se nos contesta “que nos dejamos llevar por la legislación vigente”. Tampoco se especifica el régimen de recalificaciones, por lo tanto con respecto a zonas verdes, a los anchos de los viales, con respecto a las medidas de ahorro energético, con respecto al carril bici, todo se queda sujeto a la legislación. Por tanto la declaración de intenciones de este POM es que nos quedamos expuestos a la legislación de cada momento y no es ninguna prioridad para esta Corporación. Por tanto, no es nuestro POM, sino que además las declaraciones de intenciones no son nuestras ni son compartidas por nuestro Grupo Municipal y no podemos compartirlo.

Además nos preocupan notablemente las expectativas que se están generando con respecto a la aprobación del POM que después no se van a cumplir, puesto que la ampliación de Zonas Urbanizables luego después el Ayuntamiento no las va a desarrollar como PAU ni esta Corporación ni las siguientes, porque económicamente es inviable pero no lo percibe así la ciudadanía, la ciudadanía considera que si se va a recalificar el terreno como urbanizable a continuación el Ayuntamiento va a urbanizar, y eso no ha quedado nada claro con la información que se ha repartido.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Y por último nos preocupa también el que la excusa de los dictámenes de las distintas alegaciones y la redacción completa del POM y demás, sean los técnicos; aquí pasa una cosa, o se está intentado culpar a los técnicos o nos gobiernan unos técnicos externos a los que encima les pagamos; por tanto no podemos compartir esa forma de gestión, como hemos dicho en diferentes Comisiones Informativas la decisión tiene que ser política, de hecho tiene que ser aprobada en el Pleno por los Concejales y Concejales y estamos en una democracia, no en una tecnocracia, por lo tanto si la decisión tiene que ser política o nos gobiernan los técnicos o los ponemos como pantalla para que asuman ellos la responsabilidad que le corresponde al gobierno, y con esa forma de gestionar tampoco estamos de acuerdo.

Por lo tanto no queremos participar, no queremos “poner palos en las ruedas”, no es nuestra intención paralizar el desarrollo pero tampoco vamos a apoyarlo por todas las razones expuestas.

Interviene el Sr. Alcalde, respondiendo a los argumentos expuestos: Decir como dice el Partido Popular que el pueblo sigue igual que hace 30 años, posiblemente yo no mire con los mismos ojos que Vd., pero cualquier ciudadano puede comprobar que el pueblo no se ajusta a la realidad, en cuanto al decrecimiento de habitantes tampoco se ajusta a la realidad. Se vio el otro día en la Comisión donde se analizaron las diferentes alegaciones, y parece que el Partido Popular no tiene en consideración un hecho que fue importante en nuestra población, y es que en 1990 se separó de Argamasilla de Alba el Municipio de Ruidera y que tenía sus habitantes, que antes se contaban como habitantes de Argamasilla de Alba y que en el momento que se separa se dejan de contar como habitantes de Argamasilla.

Por tanto, en los últimos 30 años en términos generales no se puede decir si se quiere ajustar uno a la realidad que Argamasilla de Alba sigue igual o que ha decrecido el número de habitantes porque no es cierto, de hecho es todo lo contrario, hemos ido creciendo, si bien es cierto que en épocas determinadas más y en épocas determinadas menos, pero la tendencia en estos últimos años siempre ha sido al crecimiento.

Decir que no es necesario un Plan de Ordenación Municipal cuando tenemos una normativa de 1986, que ni está informatizada, ni tiene la documentación que hoy en día se exige para un plan municipal, ni está adaptado a la legislación vigente tanto de Castilla-La Mancha, como estatal o a la propia local, decir que no hace falta un POM; desde luego no estamos de acuerdo con esa afirmación. Decir que va a tener un uso testimonial es una afirmación que no compartimos evidentemente, porque el Plan de Ordenación Municipal es la herramienta fundamental para cualquier desarrollo y solución de incidencias en nuestro municipio; de hecho es tan sencillo como preguntar en el Departamento de Urbanismo la infinidad de problemas que en muchas ocasiones han surgido y que se han tenido, incluso, que quedar encima de la mesa, de hecho hay muchos ciudadanos que tienen negocios en marcha y que tienen propiedades y que están esperando como agua de Mayo que este Plan de Ordenación se apruebe para poder regularizar sus situaciones empresariales o de propiedades, y decir que va a tener un uso testimonial tampoco se ajusta a la realidad



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

tampoco es verdad. Este documento es fundamental para el desarrollo de nuestro municipio, resuelve un montón de problemas que teníamos, sobre en el exterior, en el perímetro limítrofe del casco urbano con el suelo rústico de nuestro municipio, que a poco que conozcan el plano actualmente es un diente de sierra y se uniformiza a través de una línea continua que, como bien dice Izquierda Unida, podrá tener algún pico que no se haya incorporado por cuestiones que ahora detallaré, pero en términos generales uniformiza la línea de desarrollo de nuestro término y por tanto va a resolver muchísimos problemas que son muchísimos los que día a día traen a este Ayuntamiento los propietarios, los vecinos de nuestro municipio.

Resuelve también un problema importante que es el centro del pueblo, que también hacia referencia la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, porque tenemos una amplia zona verde que en su día se planteó ahí que ha generado que todo lo que es el entorno del Canal del Gran Prior se quede prácticamente muerto y que ahora se intenta resolver con este Plan de Ordenación Municipal, por tanto, desde nuestro punto de vista, no pedimos que el Partido Popular lo comparta, pero desde nuestro punto de vista tenemos clarísimo que era más que necesario, urgente, tener un nuevo Plan de Ordenación Municipal que resolviese todas estas cuestiones.

Eso que dice de que los vecinos no van a desarrollar o no desarrollarán, es tan sencillo como irse a la normativa actual, la LOTAU dice que alguien puede erigirse como agente urbanizador, o bien puede ser propietario de una parcela dentro de un sector a desarrollar, o no, incluso, de hecho algunos desarrollos en épocas pasadas hemos tenido en este Ayuntamiento, o por lo menos intenciones de ello, y ni siquiera eran propietarios de los suelos, sino que se animan a desarrollar un suelo que está calificado o que pretenden calificar y no tienen ni que ser propietario o propietarios mayoritarios del mismo; lo que está claro es que el Ayuntamiento no es un agente urbanizador, creo que a día de hoy todo el mundo lo tiene que tener claro. Lo que decía la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, el Ayuntamiento si no es estrictamente necesario porque las circunstancias así lo aconsejen y el Ayuntamiento en si, para el desarrollo de diferentes cuestiones porque necesite suelo dotacional o porque necesite determinadas cuestiones, se puede erigir como agente urbanizador como lo hemos hecho en el Polígono Industrial, o como lo hicimos aunque ahí hay un debate más amplio, en la Zona del Rincón que ya se expuso con los propietarios y que quizás en otras circunstancias no se hubiese hecho, pero está hecho y firmado y no queda más remedio que seguir adelante con ello, pero el Ayuntamiento no es un agente urbanizador, puede serlo, pero no tiene porque serlo; el Ayuntamiento no tiene porque desarrollar los sectores para eso están los propietarios, para que se animen a desarrollar el suelo, porque desarrollar el suelo evidentemente trae también beneficios se transforma un suelo de rústico a urbano los precios no son los mismos y quien tiene que obtener los beneficios de esos cambios tienen que ser los propietarios, que es lo que contempla la normativa vigente.

¿Que beneficios?, creo que he relatado los más importantes que contempla en su redacción el nuevo Plan de Ordenación Municipal, por tanto decir que no va a suponer ningún beneficio para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, permitirme que les diga que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

no compartimos esa afirmación. Más ambicioso, más detallado, el Plan de Ordenación Municipal partió de unos términos determinados cuando la coyuntura económica de nuestro país era otra y lo que hemos hecho ha sido ajustar, creo que no se nos podrá criticar que no hemos mantenido esas previsiones ambiciosas del principio porque desde luego ahí si que hubiesen tenido motivos para decir que estábamos intentando aprobar algo que no se correspondía con la realidad, pero aprobar el Plan de Ordenación Municipal con un horizonte de 12 ó 15 años que traemos ahora a la mesa con unas previsiones de crecimiento como las que contempla el Plan de Ordenación Municipal que se ha trabajado, decir que no es ambicioso o que no es detallado; evidentemente tampoco estamos de acuerdo con esa afirmación, porque hay un CD con un montón de documentos que detallan normativa, detalla todas y cada una de las casuísticas que contempla el Plan de Ordenación Municipal, esquina por esquina, y se ha trabajado por intentar resolver la inmensa mayoría de los problemas que tienen actualmente nuestros vecinos.

En cuanto a la información, se repartió hace dos años un folleto que contempla las líneas generales del Plan de Ordenación Municipal y desde el momento en que se repartió este documento, el Departamento de Obras ha estado abierto a todos y cada uno de los vecinos que han venido a preguntar porque eran propietarios o porque los desarrollos futuros ocupaban algún suelo suyo o porque tenían algún tipo de interés en el planeamiento, y se les ha respondido con arreglo a lo que se estaba trabajando. Por tanto, decir que ha faltado información, tampoco podemos estar de acuerdo con esa afirmación. Insisto en que han sido más de dos años en los que los técnicos municipales han estado recogiendo sugerencias, alegaciones, informaciones: Comparar, como ha dicho el Partido Popular que pocas alegaciones significan poca información no tiene porque ser cierta esa igualdad; las alegaciones son las que son, los vecinos han tenido conocimiento en sus casas del plano del nuevo Plan de Ordenación Municipal, han tenido también el Departamento de Obras con un plano también bastante grande colgado en el pasillo, que lleva ahí dos años y la información ha sido toda la que se ha requerido, y si no hay más es por que los vecinos no han considerado oportuno pedir más ó por las cuestiones que hayan sido.

En cuanto a que no resuelve el problema de La Alavesa, tampoco estamos de acuerdo con la afirmación del Partido Popular, porque de hecho, lo que hace precisamente es resolver de una vez por todas el problema de La Alavesa y acotar de una vez por todas el crecimiento de esta zona que hasta ahora estaba totalmente descontrolado. Evidentemente quien tiene que acometer las obras necesarias para regularizar la bolsa de diseminados de La Alavesa son los propietarios; no faltaría más que encima el Ayuntamiento tuviese que ir allí a poner dinero de todos y cada uno de los vecinos a hacerles las calles y hacer las obras que, como en todos los sectores hay que desarrollar. Creo que esto todo el mundo lo puede entender con total facilidad que aquél que quiera urbanizar un suelo para obtener un beneficio, porque es totalmente legítimo, esto es como cualquier otro negocio que puede existir en nuestro país; aquél que sea propietario y quiera desarrollar lo primero que tiene que hacer es poner dinero, desarrollar y después vender suelo, y lo que permite este Plan de Ordenación Municipal es precisamente agilizar y permitir que estos desarrollos sean muchísimo más rápidos que hasta ahora lo han sido, que se han eternizado con años y años de consultas en la Comisión Provincial de Urbanismo o en otros Departamentos, por un vecino, o varios, que quieran



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

desarrollar un sector tendrían que hacer todo el procedimiento que ha hecho el Ayuntamiento, informes sectoriales, consultas, planimetrías y demás, que ahora tendrán resuelto con el nuevo Plan de Ordenación Municipal y que lo único que tendrán que hacer es presentar un Plan de Actuación Urbanizadora para aquel sector que quieran desarrollar, poner su dinero y ponerse en marcha, como en cualquier otro negocio desarrollarlo y bien aprovecharse de ese suelo, o bien vender o lo que estime oportuno cada uno de los propietarios.

En lo referente a las cuestiones que planteaba Izquierda Unida, también las vimos en la Comisión en la que vimos las alegaciones, es verdad que muchas de las propuestas entran en detalles que se entraría después en los Planes de Actuación Urbanizadora que irían encaminados al desarrollo de los diferentes sectores que contempla el POM.

En relación a la zona de desarrollo y para que veamos la dicotomía, por parte de Izquierda Unida se dice que es demasiado ambicioso porque la zona es muy amplia de desarrollo y el Partido Popular dice que es poco ambicioso; yo creo que, hoy por hoy, contempla lo que es razonable hacer con un horizonte de crecimiento razonable y que esto en el futuro se podrá ampliar o incluso hacer un nuevo Plan de Ordenación Municipal cuando sea conveniente hacerlo y pasen los años de vigencia del de ahora, si se consigue aprobar y se ponga en marcha.

En cuanto a las zonas verdes, contempla una buena masa de zonas verdes, ya lo decía también el arquitecto del equipo redactor, afortunadamente somos un pueblo y en esta etapa democrática ha habido mucha conciencia por parte de los equipos que han gobernado el Ayuntamiento en cuanto al medio ambiente, e incluso lo pudimos escuchar en boca de alguien que venía de otro pueblo que no pasaba lo mismo, y nos lo reconocen en muchos lugares, que somos un pueblo con mucho arbolado, con mucha zona verde, y eso es consecuencia de que las diferentes Corporaciones que han pasado por este Ayuntamiento se han preocupado porque la masa arbórea vaya creciendo y eso, evidentemente es bueno, y nosotros intentamos que siga siendo así.

En relación a las zonas que planteaba la Sra. Portavoz de Izquierda Unida que quedaban muertas también lo estuvimos viendo, si que es cierto que, sobre todo en la zona más cercana al cauce del Guadiana, por las propias exigencias de la Confederación, nos hemos visto obligados a reducir el sector, pero creo que queda una circunvalación bastante razonable con ese futuro puente que habría que construir ahí cuando se desarrollasen los diferentes sectores y creo que son bastantes adecuadas y razonables las zonas que se marcan como crecimiento.

En lo referente a las cuestiones menores, anchuras de viales, anchuras de urbanos y periurbanos, tuvimos un debate el otro día y lo que creo entender que dijo el técnico es que la normativa de Castilla La Mancha no contemplaba el tema específicamente de las diferentes anchuras urbanas o periurbanas, o no hacia esa diferenciación, pero si que es verdad que esto corresponderá en unos estadios diferentes de desarrollo, cuando se vayan desarrollando cada uno de los sectores será el momento de marcar, aunque ya el Plan de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ordenación marca las líneas generales, pero si hay que contemplar carriles bici porque las anchuras de los viales que se han marcado son bastante razonables para que todas estas cuestiones se puedan tener en consideración a la hora de los diferentes desarrollos de los sectores.

No intentamos escudarnos los políticos en los técnicos, ni los técnicos en los políticos; el equipo de gobierno marcó las líneas generales cuando se empezó a trabajar en este Plan de Ordenación Municipal cuando se adjudicó hace ya muchos años; el equipo de gobierno redujo esas expectativas porque las circunstancias así lo aconsejaron; creo recordar incluso que en los planos generales y en las expectativas iniciales se contemplaba aquel desarrollo famoso de los campos de golf que a todo el mundo nos sonará de la zona de Las Pachecas, y lo que se ha ido es ajustando a la realidad las circunstancias del nuevo planeamiento. Por lo tanto, el equipo de gobierno ha sido el que ha marcado las líneas fundamentales de lo que consideraba que necesitaba nuestro municipio, y evidentemente, después hay un trabajo técnico que se ha hecho en todos estos años, para ir al detalle y adaptar todo lo que las líneas generales contemplaban y eso es lo que se ha hecho.

En la resolución de las alegaciones, evidentemente, se han tenido muy en consideración esos criterios técnicos que venían de unos criterios políticos que en su momento se adoptaron para marcar las líneas de crecimiento, para marcar las diferentes zonas verdes, las diferentes circunvalaciones de nuestro municipio, las zonas industriales. Ha habido una cadena de decisiones a lo largo de estos años que han traído como consecuencia el Planeamiento que hoy traemos, que insisto, es muy necesario y adapta toda la normativa actual al desarrollo futuro de nuestro municipio.

Interviene D^a. Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo: Para aclarar aún más, si cabe, mi intervención primera, lo que no entendíamos es que se justificase la necesidad de un POM en cuanto a un horizonte poblacional que no es real, y esto lo vemos en los datos de crecimiento que vemos todos los años en cuanto al Padrón Municipal. Vemos que de 8 años a esta parte se van perdiendo habitantes, entorno a unas 100 personas de un año a otro año, por tanto es algo que es una realidad que se debería haber contemplado. Si se hubiese justificado en cuanto a la actualización de normativa, nos parece algo más razonable, pero si acometemos e iniciamos el desarrollo de un Plan de Ordenación Municipal lo que nosotros echamos en falta, y precisamente por eso criticamos, es que no se haya aprovechado la ocasión para entrar al detalle y dejar fijados ciertos aspectos que han quedado muy en el aire. Fija un desarrollo con unas líneas generales de como debía ser, pero sin embargo no marca el detalle de como debe desarrollarse urbanísticamente un determinado sector. En todo esto ponía el ejemplo en materia de accesibilidad, por hacerlo más visible y más práctico a los vecinos; no prevé ninguna medida para facilitar la movilidad, sino que simplemente, y así nos responden los técnicos redactores del documento, simplemente se limita a la normativa aplicable en esta materia, estatal o autonómica.

Por tanto, si que echamos de menos un mayor detalle, haberse adoptado más decisiones por parte de toda la Corporación a la hora de marcar y llevar un desarrollo



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

específico de todo este tipo de cuestiones. A modo de ejemplo también aprovecho para traer a colación alegaciones que hicimos de algo que llevábamos también en nuestro programa electoral, como un carril bici, como también ha comentado la Sra. Portavoz de Izquierda Unida.

También en nuestras alegaciones formulamos y vimos que se limitaba bastante el uso del suelo rústico, en este caso hemos de decir que Argamasilla de Alba es un pueblo eminentemente rural y por tanto limitar una explotación agraria es algo que hay que verlo con detenimiento.

Todos estos aspectos han quedado un poco en el aire y entendemos que no se solucionan los problemas existentes porque gran parte de la población desconoce exactamente para qué va a servir el Plan de Ordenación Municipal, y que desconocen si el Ayuntamiento llevará a cabo esa ejecución de esos sectores o serán ellos los que tengan que ponerse de acuerdo, y como tengan que ponerse de acuerdo en algo que no contemplan surgirán ciertos problemas que podíamos dejar zanjados con una mayor información y con un contacto con los vecinos y ver como solucionar los problemas que afectan a las propiedades que tienen.

Por todo ello entendemos que a falta de este detalle, no podemos dictaminar totalmente favorable el Plan de Ordenación Municipal, sin perjuicio de que efectivamente salga adelante porque ciertos aspectos si que se ven contemplados en el POM, pero que se podían haber contemplado perfectamente en un plan de actuación urbanística que comprenda un desarrollo por sectores y no un Plan completo de todo el pueblo y así limitar el coste económico que nos ha supuesto la redacción de este documento y llevarlo a cabo.

D.^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene diciendo: Solo puntualizar que lamentamos la oportunidad que se pierde en la redacción de este Plan por no especificar elementos como el carril bici, de no especificar de manera más concreta medidas de ahorro energético, de no ampliar las zonas verdes nada más que en lo que específicamente marca la ley; es una oportunidad que perdemos porque no sabemos en el futuro quien nos va a gobernar, que intenciones va a tener, y además lo dejamos sin herramientas para después obligar a los propietarios o agentes urbanizadores que desarrollen los futuros PAUs a incluir carriles bici, a incluir zonas verdes, a incluir determinadas cosas, a obligarles a incluir medidas de ahorro energético que puedan estar por encima de las contempladas actualmente o en las leyes que en ese momento actúen. Consideramos que perdemos una oportunidad muy, muy importante para el desarrollo de nuestro pueblo, no solamente a nivel urbanístico, sino también medioambientalmente sostenible.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo lo siguiente: El documento es estrictamente necesario es muy importante que actualicemos la normativa con la que se regula el crecimiento de nuestro municipio, insisto en que se ha hecho un trabajo muy pormenorizado. Seguimos sin estar de acuerdo con la afirmación del Partido Popular de que el pueblo no



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

crece, porque el Partido Popular se queda en un ámbito muy estrecho a la hora de su análisis, y el análisis hay que hacerlo con unas miras un poco más amplias; insisto en que el pueblo de Argamasilla en estas tres décadas últimas, en términos generales no ha disminuido el número de habitantes, es verdad que en estos momentos se está decreciendo, pero utilizar una casuística que es general en el Estado Español, porque no somos el único pueblo que está perdiendo habitantes, de hecho podríamos decir que somos de los que menos, en términos generales, perdemos; porque hay zonas y en concreto y sin irnos más lejos en la provincia de Ciudad Real que están teniendo muy serios problemas de despoblación, como puede ser la Zona de Almadén, Zona de los Campos de Montiel en las que hay pueblos que se están quedando sin habitantes, y poner eso como excusa para no estar de acuerdo o decir que el pueblo de Argamasilla, cuando no es así, no crece en número de habitantes, no podemos estar más que en desacuerdo con esta afirmación.

En cuanto a la información, ha sido amplísima de hecho la exposición pública que se hizo de este Plan de Ordenación Municipal fue muy superior a lo que marca la normativa y estuvo dos meses de exposición pública para que todos y cada uno de los vecinos que estimasen oportuno presentasen sus alegaciones.

En relación a los sectores hay que dejar claro que los sectores sí que entran en detalle en las líneas generales de los desarrollos futuros, marcan anchuras de viales, anchuras de acerados teniendo en cuenta la accesibilidad; por tanto sí que se tiene en cuenta esta normativa porque no queda más remedio que adaptarse a la legislación vigente actual que, en este sentido es bastante estricta. Es decir todos los sectores que marca el desarrollo del Plan de Ordenación nuevo, evidentemente tienen en consideración tanto la normativa energética, normativa de accesibilidad, como todas y cada una de las normativas que actualmente se encuentran vigentes, y hay que decir que sí que entra en detalle. Es verdad que, a lo mejor, no marca exactamente donde podría ir en la circunvalación el carril bici pero la anchura es más que suficiente para que en el momento que se desarrollen los diferentes sectores se tenga en consideración incorporar todo este tipo de cuestiones que, de hecho, se tendrán que incorporar en su día, Por tanto, insistir en que todas estas cuestiones sí que están contempladas en el nuevo Plan de Ordenación Municipal.

En cuanto a los desarrollos de sectores, insisto en lo mismo, el Ayuntamiento no tiene por qué ser el agente urbanizador que desarrolle todo el Término Municipal o los sectores que marca el Plan de Ordenación Municipal, insisto en si no lo considera oportuno, es decir, quien gobierne en el Ayuntamiento podrá decidir si desarrolla o no desarrolla un sector determinado. Evidentemente tendrá que justificar mucho el porque del empleo de fondos públicos en el desarrollo de suelo privado, ó otra cosa, podrá comprar el suelo del sector y desarrollarlo si así lo estima oportuno; formulas hay muchísimas, pero el Plan de Ordenación Municipal lo que pretende en términos generales es marcar los desarrollos futuros y ordenar el crecimiento con una serie de criterios sostenibles, medioambientales, de cartografía, de trazado de calles que vienen también del trazado actual que contempla nuestro municipio, es decir, prolongaciones de calles actuales y la prolongación de los diferente sectores va un poco encaminada en ese sentido.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Mejorar también el crecimiento industrial porque si este Plan de Ordenación Municipal se aprueba con relativa celeridad hay que decir que se libera muchísimo suelo industrial, que hay muchos industriales esperando y que va a facilitar el crecimiento económico de nuestro municipio. También hay mucha gente, muchos propietarios y muchos empresarios de nuestra localidad que están esperando esta aprobación definitiva del Plan de Ordenación para regularizar determinadas industrias o determinadas situaciones que es necesaria su regularización y que con las herramientas actuales no es posible.

Desde nuestro punto de vista no es más que beneficioso lo que se plantea en este Plan de Ordenación Municipal, e insistimos, en que es muy necesario para el desarrollo futuro de nuestro municipio y para atender las necesidades que tienen muchos emprendedores de nuestro pueblo y muchos empresarios que ya están trabajando en nuestro municipio. Por tanto, no le encontramos nada más que beneficios; es un Plan de Ordenación Municipal que hemos marcado nosotros las líneas generales y no nos queda nada más que decir que estamos totalmente de acuerdo y deseando que se apruebe porque va a resolver muchísimos problemas.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis abstenciones (4 Grupo Municipal Partido Popular y 2 Grupo Municipal Izquierda Unida), y ningún voto en contra, y que a su vez constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

V.- SOLICITUD PARA OCUPACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS MEDIANTE UN USO COMÚN ESPECIAL DE LOS MISMOS CON EL FIN DE INSTALAR 25 PASOS CANADIENSES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de junio, en votación ordinaria y con cinco votos a favor (4 Grupo Municipal PSOE y 1 Grupo Municipal I.U.), y dos abstenciones del Grupo Municipal P.P. sobre la ocupación de caminos públicos mediante el uso común especial de los mismos y ello con el fin de poder instalar 25 pasos canadienses, cuyo contenido literal es el siguiente:

“VISTA la solicitud presentada por D. Francisco Toledo González, con DNI 70.344.438-L en representación de las sociedades QUINTOS DE LA TEJERA S.A. con CIF A-78492543 y DEHESA DE EL LOBILLO, S.A. con CIF A-28200798, con domicilio en Calle Fernando el Santo, 23 de Madrid C.P. 28010, con registro de entrada número 2290, de fecha 07 de mayo de 2018, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para la ocupación de caminos públicos mediante el uso común especial de los mismos y ello con el fin de poder



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

instalar 25 pasos canadienses, que figuran en el Anexo I y con las características técnicas detalladas en el Anexo II, siendo el periodo de esta ocupación de 35 años.

VISTO el certificado de Secretaria sobre la inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación los caminos que figuran en el Anexo I de la solicitud, recogidos también en el Anexo I de la Ordenanza de Caminos Municipales de Argamasilla de Alba.

VISTO el expediente 217/2.013 sobre concesión de licencia para el cerramiento perimetral de los cotos: El Lobillo CR 10.043; Quintos de la Tejera CR 11.227 y la Carrasquilla CR 10.249, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2015, y dado que el **PUNTO 3.- CONDICIONES ESPECIALES** se establece “En zonas donde el vallado intercepte caminos públicos **no se podrán instalar puertas que cierren dichos caminos.**”

VISTAS la **RESOLUCIÓN de 18/07/2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental**, sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto cerramiento de los cotos El Lobillo, Quintos de la Tejera y La Carrasquilla (exp.PRO-CR-12-0227), situado en el término municipal de Argamasilla de Alba, cuyo promotor es Quintos de La Tejera, S.A. y Dehesa de El Lobillo, S.A. [2013/9561] en el que no se prohíbe la instalación de los “pasos canadienses” fijando los condicionantes en el caso de su instalación. **La RESOLUCION de 30/10/2014 de la Consejería de Agricultura por la que se aprueba la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada Cordel de los Navazos**, en el término municipal de Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, para instalación de puertas y cerramiento móvil en el extremo norte, y cerramiento móvil (dejando libre el camino público) en el extremo sur, cuyo beneficiario es Quintos de la Tejera, S.A. (2014/15047). **La RESOLUCIÓN de 21/09/2012 de los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Educación, cultura y Deportes:** Afección al Patrimonio Arqueológico/ Evaluación Ambiental/ Informe de prospección arqueológica sin sondeos del Proyecto de trabajos de prospección arqueológica intensiva del proyecto “Cerramiento perimetral de los cotos “El lobillo”, “Quintos de la Tejera” y “la Carrasquilla” Expte. Cultura 12.057-R.

VISTO los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos del Termino de Argamasilla de Alba (BOP N.º 40 de 1 de abril de 1996 y sucesivas modificaciones).

VISTO informe de los Servicios de Urbanismo de fecha 15 de junio de 2018, de cuyo contenido se desprende:

“ANTECEDENTES:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

RESOLUCIÓN de 21/09/2012, de los Servicios Periféricos de Ciudad Real/Consejería de educación, cultura y Deportes. Afección al Patrimonio Arqueológico/ Evaluación Ambiental/ Informe de prospección arqueológica sin sondeos del Proyecto de trabajos de prospección arqueológica intensiva del proyecto “Cerramiento perimetral de los cotos “El lobillo”, “Quintos de la Tejera” y “la Carrasquilla” Expte. Cultura 12.057-R.

RESOLUCIÓN de 18/07/2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, sobre la declaración del impacto ambiental del proyecto cerramiento de los cotos *El Lobillo, Quintos de la Tejera y la Carrasquilla* (Exp.PRO-CR-12-0227) situado en el término municipal de Argamasilla de Alba, cuyo promotor es Quintos de la Tejera, S.A y Dehesa de El Lobillo, S.A

RESOLUCIÓN de 30/10/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueba la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada Cordel de los Navazos, en el término municipal de Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, para instalación de puertas y cerramiento móvil en el extremos Norte, y cerramiento móvil (dejando libre el camino público) en el extremo Sur, cuyo beneficiario es Quintos de la Tejera, S.A.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2015) concediendo licencia municipal para efectuar las obras de *“cerramiento perimetral, continuación del ya existente, con el objeto de impedir el tránsito incontrolado de personas, especies cinegéticas de caza mayor (ciervos y jabalíes) y animales domésticos al interior de los cotos; para garantizar una adecuada gestión de la caza y la agricultura en el interior de las fincas consideradas.*

INFORMES SECTORIALES FAVORABLES

RESOLUCIÓN de 18/07/2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto cerramiento de los cotos El Lobillo, Quintos de la Tejera y La Carrasquilla (exp.PRO-CR-12-0227), situado en el término municipal de Argamasilla de Alba, cuyo promotor es Quintos de La Tejera, S.A. y Dehesa de El Lobillo, S.A. [2013/9561]

(...) “todos los caminos públicos que discurran por la zona deberán mantenerse accesibles en todo momento y garantizar su funcionalidad, conforme al “Artículo 5.- La finalidad de los caminos públicos en su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para las personas como para animales y vehículos. Queda prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto, sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras y obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.” (Ordenanza de Caminos del término de Argamasilla de Alba)”.

Según criterio de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento establecido por la Circular 1/2013.

“En zonas donde el vallado intercepte caminos públicos no se podrán instalar puertas que cierren dichos caminos, a menos que específicamente, y por el volumen de paso de vehículos, en caminos públicos concretos se autorice expresamente por el ayuntamiento titular de los mismos, en todo caso carecerán de llaves o candados que impidan su apertura rápidamente por el usuario. Se priorizará la instalación de **SISTEMAS ALTERNATIVOS que garanticen el libre paso (como pueden ser pasos canadienses)**, de anchura no inferior a la del camino afectado, así como el paso de vehículos pesados y/o emergencias (incendios, maquinas pesadas, bulldozer, etc...) disponiendo, al menos en un lateral del paso canadiense una zona de acceso para el tránsito pecuario o singular (maquinaria pesada, etc.), con una anchura de al menos la del camino afectado y en todo caso no inferior a cinco metros y medio, bien con puerta o con un paño de malla de apertura manual, que no



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

podrá tener llaves o candados que impidan su apertura rápidamente por el usuario. Además en estos puntos se colocarán carteles visibles uno en cada sentido del camino, indicando que se trata de camino público y señalará el paso alternativo pecuario.

Respecto a los pasos canadienses u otros sistemas similares que puedan llevar aparejados la construcción de fosos, se ejecutarán de manera que se evite el atrapamiento de micromamíferos, reptiles, anfibios u otros animales, instalándose los medios necesarios (rampas, orificios de salida, etc.) para la salida de los mismos.”

RESOLUCIÓN de 18/07/2013, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto cerramiento de los cotos El Lobillo, Quintos de la Tejera y La Carrasquilla (exp.PRO-CR-12-0227), situado en el término municipal de Argamasilla de Alba, cuyo promotor es Quintos de La Tejera, S.A. y Dehesa de El Lobillo, S.A. [2013/9561]

(...) *“todos los caminos públicos que discurran por la zona deberán mantenerse accesibles en todo momento y garantizar su funcionalidad, conforme al “Artículo 5.- La finalidad de los caminos públicos en su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para las personas como para animales y vehículos. Queda prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto, sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras y obras cualesquiera o con indicaciones escritas de prohibición de paso.”* (Ordenanza de Caminos del término de Argamasilla de Alba)”.

Según criterio de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento establecido por la Circular 1/2013.

“En zonas donde el vallado intercepte caminos públicos no se podrán instalar puertas que cierren dichos caminos, a menos que específicamente, y por el volumen de paso de vehículos, en caminos públicos concretos se autorice expresamente por el ayuntamiento titular de los mismos, en todo caso carecerán de llaves o candados que impidan su apertura rápidamente por el usuario. Se priorizará la instalación de SISTEMAS ALTERNATIVOS que garanticen el libre paso (como pueden ser pasos canadienses), de anchura no inferior a la del camino afectado, así como el paso de vehículos pesados y/o emergencias (incendios, maquinas pesadas, bulldozer, etc...) disponiendo, al menos en un lateral del paso canadiense una zona de acceso para el tránsito pecuario o singular (maquinaria pesada, etc.), con una anchura de al menos la del camino afectado y en todo caso no inferior a cinco metros y medio, bien con puerta o con un paño de malla de apertura manual, que no podrá tener llaves o candados que impidan su apertura rápidamente por el usuario. Además en estos puntos se colocarán carteles visibles uno en cada sentido del camino, indicando que se trata de camino público y señalará el paso alternativo pecuario.

Respecto a los pasos canadienses u otros sistemas similares que puedan llevar aparejados la construcción de fosos, se ejecutarán de manera que se evite el atrapamiento de micromamíferos, reptiles, anfibios u otros animales, instalándose los medios necesarios (rampas, orificios de salida, etc.) para la salida de los mismos.”

RESOLUCIÓN de 21/09/2012, de los Servicios Periféricos de Ciudad Real/Consejería de educación, cultura y Deportes. Afección al Patrimonio Arqueológico/ Evaluación Ambiental/ Informe de prospección arqueológica sin sondeos del Proyecto de trabajos de prospección arqueológica intensiva del proyecto “Cerramiento perimetral de los cotos “El lobillo”, “Quintos de la Tejera” y “la Carrasquilla” Expte. Cultura 12.057-R.

(...) Control y supervisión arqueológica directa de todos los movimientos de terrenos de carácter cuaternario (extracción o aporte) generados por la obra civil –por parte de un arqueólogo expresamente autorizado-, realizando la conservación *in situ* de los bienes inmuebles así como la suficiente documentación de éstos y de los restos muebles aparecidos (informes arqueológicos, memorias y fichas inventario de Carta Arqueológica).



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Dicho control y seguimiento deberá ser directo, permanente y diario, mientras duren los trabajos en las siguientes zonas, según el Informe presentado por la Dirección Arqueológica:

- Yacimiento Arqueológico **Santa María 3**
- Yacimiento Arqueológico **Camino de Bullones**
- Yacimiento Arqueológico **Picote**
- Yacimiento arqueológico **El Retamar**

El Control Arqueológico deberá garantizarse mediante presentación en la Dirección General o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real de la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación, así previsto en el artículo 21 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha de 30 de mayo, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo, siendo ésta quien deba autorizar expresamente las medidas de control y conservación pertinentes.

(...) El proyecto afecta a dos vías pecuarias Vereda de Tomelloso a Alhambra de 20,89 metros de anchura y el Cordel de los Navazos de 37,61 metros de anchura. El titular deberá proceder, en aquellos tramos que atraviesen las referidas vías pecuarias, a la instalación del dispositivo adecuado que garantice el tránsito ganadero (uso común, prioritario y específico), así como los usos y actividades compatibles y complementarias, previa solicitud y autorización de la ocupación y cruce a los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real. En aquellos tramos en los que el cerramiento sea colindante a las vías pecuarias debe respetarse la integridad superficial de la misma, no invadiéndola ni impidiendo el tránsito ganadero y demás usos compatibles.

Cualquier actuación que se intente llevar a cabo en las referidas vías pecuarias deberá contar con la preceptiva autorización y demás condiciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.2 de la Ley 9/2003, de 20 de marzo de vías pecuarias, previa a su colocación.

RESOLUCIÓN de 30/10/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueba la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada Cordel de los Navazos, en el término municipal de Argamasilla de Alba, provincia de Ciudad Real, para instalación de puertas y cerramiento móvil en el extremo Norte, y cerramiento móvil (dejando libre el camino público) en el extremo Sur, cuyo beneficiario es Quintos de la Tejera, S.A.

“Esta Consejería, resuelve, autorizar la ocupación temporal de 69,22 m.l. de terreno de la vía pecuaria denominada Cordel de los Navazos, en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a favor de Quintos de la Tejera, S.A., para la instalación de puertas y cerramiento móvil en el extremo norte y cerramiento móvil (dejando libre el camino público) en el extremo sur, por un **plazo de 5 años**, de conformidad con los documentos, informes y planos obrantes en el expediente y sujeta al siguiente condicionado:

Primero.- La ocupación se concede con carácter temporal, con vigencia mientras se cumpla la finalidad de la concesión a cuyo favor se otorga, y por un **máximo de 5 años** (contados a partir de la fecha de la Resolución de aprobación). En ningún caso esta autorización supone gravamen sobre la vía pecuaria afectada, que conservará la condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos.

(...)

Tercero.- Las obras deberán cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y habrá que realizarse con las debidas garantías de seguridad, no interrumpiendo en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrarias.

(...)

Quinto.- Cualquier variación de la instalación que implique la ocupación de terrenos distintos de los concedidos será objeto de un nuevo expediente.

Sexto.- Siempre que sea necesario realizar una obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase que afecte a terrenos de la vía pecuaria, el beneficiario deberá solicitar, previamente, autorización de los Servicios Periféricos de la consejería de Agricultura en Ciudad Real.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

J UNTA DE GOBIERNO LOCAL (sesión celebrada el día 4 de Febrero de 2015) concediendo licencia municipal para efectuar las obras de *“cerramiento perimetral, continuación del ya existente, con el objeto de impedir el tránsito incontrolado de personas, especies cinegéticas de caza mayor (ciervos y jabalíes) y animales domésticos al interior de los cotos; para garantizar una adecuada gestión de la caza y la agricultura en el interior de las fincas consideradas.*

(...)

PUNTO 3.- En zonas donde el vallado intercepte caminos públicos **no se podrán instalar puertas que cierren dichos caminos.**

PUNTO 5. Previo al inicio de las obras.

- ➔ Comunicación del inicio y calendario de los trabajos.
- ➔ Designación de responsable de las labores de seguimiento y control.
- ➔ Autorización de los dispositivos a colocar en los caminos públicos por parte del Ayuntamiento.
- ➔

VISTA Y ESTUDIADA LA SOLICITUD PRESENTADA, SE INFORMA:

Según solicitud (n.º registro de entrada 2290 de 7 de Mayo de 2018) se expone que con fecha 2 de marzo de 2015, se obtuvo Licencia de obras para instalación de cerramiento perimetral de los cotos el Lobillo (CR 10.043), Quintos de la Tejera (CR 11.227) y la Carrasquilla (CR 10.249).

Que el citado cerramiento se encuentra ejecutado en su totalidad, a falta de la colocación en los caminos de Titularidad Municipal, de los dispositivos adecuados que permitiendo la libre circulación de vehículos y personas por los mismos e impidan el paso de la fauna cinegética. Por ello solicitan la instalación de 25 pasos Canadienses en los puntos de cruce señalados en el **ANEXO I** y con las características descritas en el **ANEXO II**. (6 metros de Ancho por 6 metros de largo).

Del mismo modo, de forma conjunta con la licencia de obras, solicita la ocupación de los terrenos de los caminos públicos por **35 años**.

1. DEL INFORME DE GUARDERÍA RURAL. (fecha 17 de Mayo de 2018)

- ➔ *Personados en los puntos indicados en la solicitud, se comprueba que se trata de caminos públicos que interceptan con parcelas rústicas situadas fuera de la zona regable de Peñarroya, en los cotos de caza “La carrasquilla” CR 10.249, “Quintos de la Tejera” CR 11.227 y “El lobillo” CR 10.013.*
- ➔ *Se comprueba que los puntos indicados donde se pretenden construir los pasos canadienses, se reflejan con clasificación catastral de vías de Dominio público estando las mismas en el inventario municipal de caminos públicos. (adjuntan fichas catastrales de todos los caminos)*
- ➔ *Destacan que en la solicitud efectuada se indica que la ejecución de los pasos canadienses afecta a dos cotos cinegéticos, donde en realidad afecta a tres cotos cinegéticos, según su ubicación física y planimétrica.*
- ➔ *Las parcelas de las fincas colindantes se encuentran valladas, dejando libres los huecos de camino donde se quieren instalar los pasos canadienses. Existe en su interior monte bajo y fincas con caseríos de antigua construcción, todo ello para uso agrario y cinegético.*
- ➔ *Dentro de las instalaciones solicitadas, indican que en los puntos C-10, C-17 y C-19, puede existir afección al dominio público pecuario por su coincidencia con una vía pecuaria, (hoy en día sin deslindar a la altura de estos puntos), denominada “CORDEL DE LOS NAVAZOS”. Para la afección al dominio Público pecuario, así como para una posible afección al impacto medioambiental, se*



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

deberá contar con los permisos o autorizaciones de cuantas Administraciones o particulares afecte, entre otros, las secciones de calidad e impacto Ambiental, medioambiente y vías pecuarias de Ciudad Real, dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- ➔ *Además, las parcelas se encuentran dentro de los Ámbitos de Prevención y protección de la Carta Arqueológica Municipal, por lo que cualquier actuación que se pretenda desarrollar en dicha parcela requerirá la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas, según la Ley 4/2013 de 16 de Mayo, del Patrimonio Cultural anterior al Otorgamiento de la licencia municipal de obras, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo.*
- ➔ *Se deberá garantizar el paso por los caminos públicos y servidumbres a cualquier usuario de los caminos, así como, la condición de dominio público de los caminos donde se pretende realizar las obras.*
- ➔ *Se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos y sus modificaciones, concretamente en lo que respecta al capítulo IV. Régimen de licencias y Autorizaciones.*
- ➔ *Para garantizar el uso de los caminos públicos, que figuran como propiedad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en caso de proceder a la instalación de los pasos canadienses, concretamente en los puntos C-3, C-8, C-16 y C-19. Se deberá contar con autorizaciones municipales de desvío de camino, así como su remisión y coordinación gráfica a los servicios de Guardería Rural municipal y Gerencia Territorial del Catastro, procurando para ello incluir como condicionante a la concesión de autorizaciones, aportar por parte de los solicitantes, archivo GML que a día de hoy requiere para la georreferenciación de los desvíos.*
- ➔ *La solicitud de licencia de obras para la instalación de pasos canadienses, afecta a la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por el uso común especial de los caminos públicos municipales, en consecuencia, a que el fundamento de la misma radica en la innegable utilidad que obtiene el titular de la instalación o “Paso canadiense”, sin el cual el cerramiento de las para evitar la intrusión de la fauna o el escape de ganado, perdería todo el sentido, al no poder cercarse los caminos públicos existentes y que pudieran discurrir por estas fincas. Así mismo, deberá reflejar la implicación de conservarlos en buen estado para garantizar el normal tránsito, sin peligros de accidentes o afecciones por escorrentía, en cuyo caso, se pondrá de manifiesto la responsabilidad civil del solicitante.*
- ➔ *Respecto a la superficie a ocupar de camino público, (6 m de ancho mas 50 cm. De cuneta a cada lado, total 7 m.l. de dominio público) cabe indicar que, ante las indicaciones contempladas en Ordenanza municipal, sobre retranqueo de 5 m. lineales al eje del camino, resulta un hueco libre de paso de 10 m. lineales para garantizar el paso de la actual maquinaria agrícola y vehículos voluminosos, siendo 7 m de dominio publico y 3 m restantes considerados zona de servidumbre y policía de camino público. (croquis Anexo II)*
- ➔ *Se recomienda, por apreciación del que suscribe, de la necesidad de formalizar documento entre las partes indicadas, en el que implique los plazos, conformidad y compromisos de ambas partes, así como de la necesidad de vincular a las autorizaciones o permisos de cuantas otras administraciones o particulares sea necesario.*

Teniendo en cuenta las resoluciones citadas anteriormente, así como el informe de guardería rural y, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS OTRAS AUTORIZACIONES QUE FUESEN NECESARIAS OBTENER O RENOVAR de otras entidades o Administraciones públicas, la ocupación de los terrenos de titularidad municipal es AUTORIZABLE, teniendo en cuenta los siguientes CONDICIONANTES:



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- La instalación de sistemas alternativos como pueden ser los pasos canadienses, garantizarán el libre paso de todos los usuarios (personas, animales y maquinaria). Tendrán una anchura mínima igual al camino afectado, disponiendo, al menos en un lateral del paso, una zona de acceso para el tránsito pecuario o singular (maquinaria pesada) con una anchura mínima igual a la del camino afectado y en todo caso no inferior a cinco metros y medio. Carecerá de llave o candado que impidan la apertura por los usuarios. Se colocarán carteles visibles (uno en cada sentido del camino) indicando que se trata de camino público y se señalizará el paso alternativo pecuario.
- Teniendo en cuenta el punto anterior, el ancho mínimo del paso canadiense será de seis metros lineales mas medio metro de cuneta a cada lado del camino. Del mismo modo, la zona de acceso para el tránsito pecuario tendrá la misma anchura del camino en el punto afectado. (Se adjunta propuesta gráfica)
- La construcción de los fosos para los pasos canadienses se ejecutarán de manera que se evite el atrapamiento de micromamíferos, reptiles, anfibios u otros animales, instalándose los medios necesarios (rampas, orificios de salida, etc.) para la salida de los mismos.”
- En los puntos **C-10, C-17 y C-19** existe afección al dominio público pecuario por coincidir el camino público con la vía pecuaria denominada “CORDEL DE LOS NAVAZOS” (hoy en día sin deslindar). Será **REQUISITO IMPRESCINDIBLE** contar con los permisos o autorizaciones de cuantas Administraciones o particulares afecte entre otros, las secciones de **calidad e impacto Ambiental, Medioambiente y vías pecuarias de Ciudad Real, dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.**
- Según indica el informe emitido por el servicio de guardería rural las parcelas se encuentran dentro de los Ámbitos de Prevención y protección de la Carta Arqueológica Municipal, por lo que cualquier actuación que se pretenda desarrollar en dicha parcela requerirá la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas, según la Ley 4/2013 de 16 de Mayo, del Patrimonio Cultural anterior al Otorgamiento de la licencia municipal de obras, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo.
- En la solicitud realizada, se incluye el desvío de varios caminos afectados, concretamente en los puntos denominados **C-3, C-8, C-16 y C-19. Los citados desvíos de caminos se deberán tramitar previamente y de manera independiente al presente expediente de ocupación de terrenos. Por lo tanto, los pasos canadienses afectados o no se instalan o se instalarán en los caminos según situación actual del trazado actual de los caminos.**
- En los puntos de la instalación de los pasos canadienses, deberán colocarse carteles visibles uno en cada sentido del camino, indicando que se trata de un camino público y se señalizará el paso alternativo pecuario.

De igual manera, una vez concedida la autorización, el beneficiario deberá situar señalización en lugar visible de la instalación una placa según modelo oficial, con la mención del numero de autorización obtenida y denominación del camino, respondiendo ante su instalación y conservación. (art. 32 Ordenanza Municipal de Caminos Públicos)”

RESULTANDO que la instalación de los pasos canadienses no impide el uso común general de los caminos públicos, si bien supone una mayor intensidad en el uso de los bienes de dominio público para los solicitantes. Y la ocupación es compatible con los usos legales y tradicionales que caracterizan estas vías, quedando garantizado el tráfico ganadero y las comunicaciones agrarias, así como el tránsito de los ciudadanos para avistamiento paisajístico, práctica de deporte o circulación de tránsito.

RESULTANDO Que son caminos públicos, según acepta y reconoce la representación legal de la entidad DEHESA DE EL LOBILLO, S.A. y de la entidad



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

QUINTOS DE LA TEJERA S.A., tanto los que se pretende dotar de la instalación de Pasos Canadienses por la entidad y así mismo de aquellos Caminos Públicos que nos obstante no ser objeto de la petición de la instalación de esos pasos pero que su trayecto discurre por las fincas de aquella así como por sus linderos e inmediaciones de los incluidos en la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos y su Anexo, así como en el inventario de Bienes de esta Corporación Municipal.

RESULTANDO Que el uso común especial normal de los Caminos Públicos, está sujeta a autorización administrativa de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en virtud de lo señalado en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las de las Administraciones Públicas *“el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso exceda de cuatro años, a concesión”*

CONSIDERANDO Que la Legislación aplicable al procedimiento ha sido la siguiente:

— Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio

— La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— La Disposición Adicional segunda, punto 9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 25 y 28 de la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos de Argamasilla de Alba.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso común especial de los caminos públicos mediante la instalación de pasos canadienses (n.º 44), publicada en el BOP N.º 75 de fecha 18 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: Que correspondiendo en este caso a esta Administración Local, la gestión y administración de los Caminos Públicos a que arriba nos hemos referido, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su condición de inalienables, inembargables e imprescriptibles y de dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Visto cuanto antecede, y el informe de Secretaria, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional segunda, punto 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al informe de Intervención de fecha 16 de mayo de 2018, **el Alcalde Presidente propone el Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Haciendo la adopción del siguiente**

ACUERDO.

PRIMERO.- Otorgar la concesión para la ocupación del dominio público de los caminos uso común especial para la instalación de pasos canadienses en número de 25 por periodo de 35 años según documento recogidos en el Anexo I, a excepción de los marcados como C-3, C-8, C-16 y C-19 que serán ubicados según situación actual de los caminos públicos, por no ser posible mediante este acto la alteración o modificaciones propuestas las cuales requerirán de la tramitación del correspondiente expediente establecido para la alteración de la calificación jurídica de los caminos; y que como uso común especial del dominio público, no podrá suponer restricción o limitación al uso general. Esta concesión queda supeditada a:

- a) A la obtención de la licencia de obra correspondiente y al pago del impuesto sobre el construcciones, instalaciones y obras.
- b) Al pago de la Tasa por el uso común especial de los caminos públicos mediante la instalación de pasos canadienses.
- c) A la realización de las instalaciones conforme a los condicionantes Técnicos fijados por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento.
- d) Al depósito de una fianza o aval bancario por importe del 3% del valor de las obras y ello mientras dure la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- La concesión se concede con carácter temporal y mientras que se cumpla la finalidad de la concesión a cuyo favor se otorga, por un periodo de TREINTA Y CINCO AÑOS (35 años), contados a partir de la fecha de este Acuerdo. En ningún caso esta concesión supone gravamen sobre los caminos públicos afectados, que conservarán la condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos.

Finalizado el plazo de la concesión, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento por parte de la Administración municipal, y sin derecho a ninguna compensación o indemnización por tal concepto, ni siquiera fundadas en la realización de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

obras o mejoras realizadas en el bien objeto de ocupación, que deberá restituirse a la Administración en condiciones que permitan su uso y destino común y general, salvo que, con una antelación mínima de un año a la finalización de este periodo, se solicite la prórroga del mismo, prórroga que necesitará acuerdo expreso del Pleno u Órgano correspondiente para hacerse efectiva.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización de la concesión sin que se haya procedido voluntariamente a la reposición de los caminos a su estado original, se dispondrá su realización por los servicios municipales en ejecución subsidiaria o se acordará su desalojo por sus propios medios, siendo los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione a costa del interesado.

TERCERO.- la concesión se extinguirán por su cumplimiento en el plazo o bien por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las previstas en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos.

CUARTO.- La concesión administrativa para el uso especial del dominio público, queda condicionada al cumplimiento de las siguientes cláusulas con carácter Resolutorio:

1.- Quedará obligado a suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por el uso del paso canadiense, por el periodo de la concesión, que cubra las responsabilidades derivadas de la titularidad y ejercicio de la concesión demanial. El titular será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ocupación de los caminos públicos. El Ayuntamiento no será responsable de los daños que pudiera producirse en las instalaciones realizadas como consecuencia de los usos específicos de los caminos públicos.

2.- No se podrá ceder o transmitir la concesión a terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

3.- En el supuesto de desistimiento por parte del concesionario debe ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento y no surtirá efecto hasta que sean retiradas la totalidad de las instalaciones de los emplazamientos a que se refiera la concesión, de lo que se levantará la oportuna acta por los Servicios municipales correspondientes.

El desistimiento no dará derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase, ni a la devolución de los importes ya abonados en relación con el ejercicio en que tenga lugar la efectividad del desistimiento

4.- Cualquier variación de la instalación que implique la ocupación de terrenos distintos de los concedidos será objeto de un nuevo expediente.

5.- Se deberán colocar de forma obligatoria carteles con el nombre y titularidad pública de los caminos afectados, en ambos sentidos de la marcha y previo al punto que se quiera señalar, de conformidad con el formato y modelo aprobado por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Pudiendo ser instalados por el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria a costa del solicitante.

6.- Se deberá proceder a la adecuada señalización de la instalación, así como a la conservación de la misma. En el supuesto en que las mismas no sean observadas, se le concederá un plazo para adecuar la construcción, la conservación y la señalización del paso a las condiciones impuestas, y en caso de que persistiera el incumplimiento, se procederá a revocar la autorización y a demoler lo construido, reponiendo el terreno a su estado primitivo, a costa del interesado.

7.- Todos los caminos públicos de que discurran por la zona deberán mantenerse accesibles en todo momento y garantizar su funcionalidad, conforme al artículo 5 de la Ordenanza de Caminos Públicos de Argamasilla de Alba "*La finalidad de los caminos públicos en su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para las personas como para animales y vehículos*". El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización/concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de esta autorización/concesión.

8.- El beneficiario de la presente concesión se compromete a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y citarle para la formalización de la concesión mediante documento administrativo, al departamento de obras, al servicio de guardería rural, al departamento de tesorería para su conocimiento y efectos."

Expone el punto de que se trata el Sr. Alcalde: También hemos venido hablando desde hace ya tiempo de esta cuestión, hay una empresa propietaria en nuestro Término Municipal que está interesada en instalar una serie de pasos canadienses en su propiedad y en Caminos Públicos que, evidentemente, quien tiene que decir algo al respecto es el Ayuntamiento,

Sobre este tema se ha venido debatiendo desde hace bastante tiempo, de hecho en la Comisión que está creada de Caminos Públicos se ha llevado en varias ocasiones el tema, y se ha tenido en consideración todas y cada una de las cuestiones que han salido en esa Comisión en Defensa de los Caminos Públicos que está constituida en nuestro Ayuntamiento y de la que forman parte asociaciones y colectivos como Asociación de Cazadores, Club de Mountain-bike, Ecologistas, Ayuntamiento a través de los Grupos Políticos, hay una amplia representación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Lo que traemos a este Pleno para su aprobación, si procede, es la ocupación de Caminos Públicos mediante uso común especial de los mismos con el fin de instalar 25 pasos canadienses en las propiedades Quintos de la Tejera, S. A, y Dehesa el Lobillo, S. A. La ocupación en principio se marca para 35 años, con una serie de requisitos y exigencias, que como he dicho se han ido viendo a lo largo de todo este tiempo, en las Comisiones Informativas y en la Comisión de Caminos y que se le van a exigir a la propiedad para que las tenga en consideración a la hora de ejecutar la obra. En definitiva, con esta ocupación y con la instalación de estos pasos canadienses lo que se garantiza es la titularidad pública, aunque ya estaba suficientemente garantizada en el Inventario de Caminos Públicos que tiene el Ayuntamiento, pero se redundará en el acuerdo que finalmente se va a remitir, si se aprueba, a la propiedad, y es decir “paso canadiense igual a Camino Público”; evidentemente con una serie de señalizaciones que también será obligatoria por parte de la empresa. También contempla unas puertas al lado del paso canadiense para que en cualquier momento pueda pasar ganado o animales al camino público, todo el mundo sabe que por el paso canadiense no pasan los animales, pero van a llevar unas puertas paralelas que si que van a permitir el paso de ganado, de caballos o de cualquier otro animal que tenga que pasar por ese camino público.

Conjuga los intereses privados con los públicos, da solución también de forma consensuada a las pretensiones que tiene y sigue teniendo la propiedad, creo que va a visualizar mediante señalética adecuada que estamos hablando siempre de caminos públicos. También se les exige que reconozcan que todo el entramado de caminos públicos que vertebran las diferentes propiedades reconozcan en este escrito que son públicos, como así lo dice nuestro Inventario de Caminos y, evidentemente, no hay ningún tipo de inconveniente para el tránsito por los mismos, ya que van a quedar debidamente señalizados.

Hemos intentado que recoja todas las peculiaridades y todas las exigencias de los diferentes colectivos, que sobre todo, son los que más transitan estos caminos y sobre todo hemos intentado evitar que suceda lo que sucedió en otros tiempos, que muchas veces se han ido ocupando caminos que, como todas las Concejales y Concejales saben, bastante tarea administrativa y judicial porque ya llevamos pleiteando bastante tiempo con la recuperación de algunos caminos que en su día se cortaron y que no se tuvieron que cortar nunca. También hemos visto este asunto en las Comisiones Informativas correspondientes, y reitero que intenta conjugar los intereses privados con los públicos de la forma más garantista para la entidad local, que es nuestro trabajo, garantizar que todos los ciudadanos puedan transitar por los caminos públicos con total libertad y cuando y cómo lo estimen oportuno.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez, diciendo: En este caso lo que se va a aprobar es una cuestión más bien técnica que ya hemos debatido en varias ocasiones; lo que si que nos llama la atención es que esta misma propuesta de instalar pasos canadienses y hacerlos de este modo, incluso con los condicionantes que se van a poner por parte del Ayuntamiento, hace cuatro años que los propietarios se reunieron con este Ayuntamiento y con diferentes grupos, que también me consta, e hicieron la misma propuesta y sin embargo en lugar de sentarnos y solucionar



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

problemas nos fuimos a un contencioso-administrativo con los gastos que todo esto supone; por tanto, esto se podría haber evitado.

Ahora se cambia de criterio por parte del equipo de gobierno ¿por qué?, ¿por qué vamos a aprobar una tasa administrativa y se va a recaudar dinero?; que eso es algo que nos parece legítimo porque si se usa de cualquier modo el suelo de uso público, evidentemente deben pagar una tasa, es por lo más lógico y lo más legítimo. Pero si queríamos poner de manifiesto que precisamente en aquél momento, cuando a este Grupo Popular se nos intentaba acusar de defender la propiedad, que no defendíamos los caminos públicos y de los disparates que se vertieron en este Pleno, ahora queremos exponer que nos sorprende este cambio de criterio por el equipo de gobierno cuando ahora ven tan alegremente y tan felizmente la instalación de estos mismos pasos canadienses que la propiedad propuso en su día.

Sin embargo, queremos decir que estamos de acuerdo en que se lleve a cabo la instalación y que desde este Ayuntamiento se debe velar por el correcto cumplimiento de esas condiciones que se han impuesto, que nos parece lógico; la suscripción de una póliza de responsabilidad de forma que cualquier persona, viandantes que utilicen el camino pueda ocurrirle alguna cuestión, que responda la compañía aseguradora. Colocación visible de señalética ya que es necesario que cualquier ciudadano o cualquier persona que utilice un camino público que conozca que puede pasar y que no encuentre ningún aspecto disuasorio para poder llevar a cabo esto, y la consecución de permisos y licencias claramente a su costa. Una vez que se vele por el cumplimiento de todos estos condicionantes bajo resolución de este contrato, no existe ningún problema y la postura de nuestro Grupo va a ser favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez, indicando: En primer lugar queremos felicitar y reconocer el trabajo realizado a Secretaría, Guardería Rural y a todos los servicios técnicos implicados en el Ayuntamiento, porque sabemos que ha sido mucha la implicación y el trabajo que han tenido que realizar para llevar al punto en que nos encontramos.

Lamentamos desde Izquierda Unida que finalmente se le pongan puertas al campo, pero también sabemos que legalmente la tesitura es la tesitura, pero los acuerdos que se van a aprobar aquí hoy y que vienen en las propuestas son bastante ventajosos para el Ayuntamiento, sobre todo para el interés público porque aseguramos la titularidad y el uso público de los caminos, tanto por la señalización como por los pasos de ganado que se ha comentado antes, y sobre todo por el reconocimiento público que hacen los propietarios de que esos caminos son públicos al firmar los contratos, nos parece absolutamente fundamental y se cumple con las expectativas de este Grupo Municipal, de la Corporación y también de la Plataforma en defensa de los Caminos Públicos.

Lo único que queremos es insistir en la necesidad de seguimiento, no solamente de la obra que se pueda realizar, sino que una vez que estén instalados que el uso se adecue a los



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

requisitos que se les están exigiendo, no sea que con el paso del tiempo volvamos a caer en los errores del pasado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Por comenzar con esto último que plantea la Sra. Portavoz de Izquierda Unida estamos totalmente de acuerdo; evidentemente después de nosotros vendrán otros y otros y creo que esta es una exigencia que tienen que tener todos y cada uno de los Concejales y Concejales que pasen por esta Corporación de que no vuelva a pasar lo que paso en su día de que se dejen perder caminos públicos porque luego cuesta muchísimo, y aquí esta la Sra. Secretaria que está bregando con el tema día si y día también, volver a recuperarlos. Creo que es una exigencia que debemos tener todos y cada uno de los ciudadanos de Argamasilla de Alba, porque estamos hablando de nuestro Término Municipal, de nuestros Caminos Públicos y es un derecho de todos y cada uno de los argamasilleros y argamasilleras poder transitar libremente y cuando estimemos oportuno por el camino que nos parezca oportuno, sea en bicicleta, paseando o como lo queramos hacer.

Ese ha sido siempre el interés y el objetivo del equipo de gobierno y aquí si que quiero corregir al Partido Popular, porque no estamos en nada de acuerdo en la afirmación de que hemos cambiado de opinión, porque no es así. Hay que matizarle y aclararle al Partido Popular que a lo que se presentó el contencioso y no solamente nosotros, sino Ecologistas en Acción también y creo que algún colectivo más, fue al vallado que pretendía hacer la propiedad y que intentamos con uñas y dientes oponernos y estábamos en nuestro derecho, aunque sabíamos que teníamos pocas posibilidades de prosperar porque es un derecho que tiene el propietario, pero lo que hemos hecho ha sido pelear porque ese vallado no fuese una realidad y por eso seguimos todavía peleando y lo vamos a seguir haciendo cuando lo estimemos oportuno. Por tanto no hemos cambiado en absoluto de parecer; el contencioso no era con respecto a los pasos canadienses de los que ahora estamos hablando, sino contra el vallado de la propiedad.

También hay que aclarar y matizar al Partido Popular que todo este trabajo que se ha venido desarrollando durante mucho tiempo de seguimiento, de analizar todos y cada uno de los caminos, nos ha abierto mucho los ojos y nos ha aclarado muchas circunstancias porque en el momento que la sociedad planteaba las cuestiones que planteaba solamente hablaba de nueve caminos públicos o pasos canadienses que proponían instalar en la propiedad, de 9 a 25, la cosa ha cambiado bastante. Hemos tenido que hacer mucho trabajo previo, cosa en la que agradezco para sumarme al agradecimiento que ha hecho la Portavoz de Izquierda Unida a todos los departamentos técnicos que han colaborado o han intervenido durante todo este tiempo en patear el terreno, ir al sitio y ver exactamente los caminos, las anchuras, los lugares, hay un informe muy pormenorizado y concreto, hay que hacer un agradecimiento en especial a Jesús Navarro, a nuestro nuevo guarda rural, que se ha trabajado esto con todos los medios que ha podido informáticos, telemáticos, localizaciones de GPS, a hecho un trabajo arduo y extraordinario con planos, con planos antiguos, creo que es merecido mencionarle y reconocerle y a toda la guardería rural, pero en concreto a él que maneja mejor, porque es más joven, determinadas tecnologías y que las ha puesto a disposición del Ayuntamiento para conseguir que este trabajo sea una realidad.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por tanto, insisto en matizar y corregir al Partido Popular en que mantenemos la misma posición que manteníamos al principio, no nos gusta el vallado, pero ya que no hemos podido evitarlo lo que hacemos, es adoptar la solución menos mala que en un principio se planteaba y que creo que es la más satisfactoria y la más garante de los derechos de todas y todos las vecinas y vecinos de Argamasilla de Alba, que es la instalación de estos pasos canadienses con las puertas laterales siempre abiertas para que puedan pasar y transitar sin ningún problema, para que los ganaderos puedan pasar, para que si alguien pasea en caballo pueda pasar sin ningún problema. Creo que es un trabajo arduo, muy garantista y que va en la línea de lo que siempre hemos mantenido en el equipo de gobierno.

Interviene nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Sonia González Martínez, diciendo: En este punto de proteger lo público y efectivamente no vetar derechos privados estamos todos en la misma línea. Decir también que nos podíamos haber evitado un contencioso-administrativo que tenemos, con más diálogo y más consenso por este Ayuntamiento, concretamente por el equipo de gobierno con respecto a la propiedad. Podíamos llevar ya cuatro años cobrando una tasa que le vendría muy bien al Ayuntamiento contar con ella si se hubiese dialogado más, si se hubiese llegado a un consenso hace cuatro años con respecto a la propiedad., porque insisto, es que el documento de pasos canadienses lo hemos visto todos hace bastante tiempo y esa propuesta no es de hoy, es de hace bastante tiempo.

Todos sabemos que cuando hay demandas interpuestas y pleitos entre medias el dialogo desfallece bastante, por lo tanto con más dialogo y más consenso mejor haber llevado esta gestión y esta garantía, tanto de lo público como de lo privado, y se habría llegado al punto donde precisamente nos encontramos e insisto en que podíamos llevar cuatro años cobrando una tasa que bien vendría a las arcas municipales.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde: Lamentablemente no estamos de acuerdo, una vez más, con los planteamientos del Partido Popular. El contencioso no era contra los pasos canadienses era contra el vallado, y seguimos manteniendo la misma posición, evitar el contencioso era bastante difícil porque la posición que manteníamos antes la seguimos manteniendo ahora, no nos hubiésemos evitado nada. La propiedad nos presenta una solicitud de vallado de muchos kilómetros, igual que hicieron en otros pueblos, y después de mucho dialogar hemos encontrado un acuerdo mutuo, cosa que no ha pasado en otros municipios porque aquí tenemos un municipio muy cercano lindero con Argamasilla que es Alhambra, en donde han plantado las puertas directamente. Gracias a ese dialogo, a ese esfuerzo que ha hecho la Administración Local, al esfuerzo que se ha hecho a través de la Plataforma en Defensa de los Caminos Públicos, de mucho dialogo y de muchos planteamientos, hemos conseguido encontrar una solución a este tema; en otros municipios no ha sucedido esto, y ahí lo tienen, ahí están las puertas y ya veremos si alguien consigue algún día poder quitarlas, cosa que no va a pasar en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba ahora y espero que en el futuro tampoco, al menos desde el Grupo Socialista vamos a pelear no solamente en estos momentos, sino siempre para que esto no sucede, porque insistimos en el que el planteamiento es el mismo, no queremos puertas al campo, los caminos públicos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

tienen que seguir siendo públicos y un paso canadiense no es una puerta, el camino está abierto y es la solución más satisfactoria creo que para todos.

Insisto en el reconocimiento a todo el mundo que ha trabajado aquí.

Sometido el asunto, a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

VI.- CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN EL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (EMERGENCIAS CIUDAD REAL)

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 21 de junio, **en votación ordinaria y con seis votos a favor (4 votos del Grupo Municipal PSOE, y 2 voto del grupo municipal P.P.), y una abstención del Grupo Municipal I.U.**, referente a cambio de nombramiento de suplente en el Consorcio para el servicio contra incendios y salvamento de la provincia de Ciudad Real (Emergencias Ciudad Real), cuyo contenido literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

VISTO el acuerdo de Pleno de fecha 9 de Julio de 2015 referente al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE propone al Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Materias de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar representante de la Corporación en el órgano colegiado **CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL** (Emergencia Ciudad Real), como suplente a D. NOELIA SERRANO PARRA, en sustitución de D.^a ELIA RUBIO PARRA



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en la entidad de que se trata.”

Indica el Sr. Alcalde que por dificultades laborales planteamos, por dificultades laborales para la asistencia de la representante que en estos momentos ostenta la suplencia de la representación del Ayuntamiento en el Consorcio para el Servicio contra incendios y Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, que es Elia Rubio Parra, lo que se propone es el cambio de esa persona suplente por Noelia Serrano Parra que tiene más facilidad y disponibilidad de asistencia a las diferentes reuniones que se van planteando a lo largo del año.

Sometido el asunto, a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con once votos a favor (7 Grupo Municipal PSOE y 4 Grupo Municipal P.P.) y dos abstenciones del Grupo Municipal I.U., aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

VII.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018/2019 A LOS EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

“Visto el Plan Económico-financiero elaborado de conformidad con el informe de Intervención, cuya necesidad se origina por la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018,

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda por votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal P.P. y una abstención del grupo municipal I.U., propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.”

Indica el Sr. Alcalde que también de este tema hemos hablado en esta sede plenaria, de hecho cuando hicimos la liquidación del presupuesto los datos arrojaban que según la normativa actual, con la que podemos estar más o menos de acuerdo, pero es la que tenemos en tanto no se cambie y evidentemente hay que cumplirla y las cifras que arrojaban en el ejercicio económico 2017 nos indicaban que teníamos que aprobar en un plazo establecido, un plan económico financiero para reorientar el incumplimiento, que es uno de los tres, que marca la normativa. Con el cierre del ejercicio 2017 cumplimos el nivel de endeudamiento, cumplimos la regla de gasto en el ejercicio cerrado de 2017, pero incumplimos la estabilidad presupuestaria. Esto nos obligaba a redactar por pare de los Servicios de Intervención un plan económico financiero para corregir esa senda económica a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019.

El Plan económico-financiero lo tienen todas y todos los Concejales de la Corporación Municipal, lo hemos visto en las diferentes Comisiones Informativas y la normativa nos obliga ya que el saldo de los Capítulos I a VII de Gastos y Capítulos I a VII de Ingresos arrojan una cifra de inestabilidad; aunque el ejercicio económico se cerró en positivo, concretamente 59.000 Euros de superávit, pero una vez aplicados los diferentes criterios que marca la contabilidad europea actual hay que hacer una serie de ajustes ya que el resultado era el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Más o menos podíamos ya atisbar cual podría ser uno de los principales motivos de este incumplimiento que en concreto era la incorporación de una subvención de fondos europeos, INSOLAB, para un Programa de Formación y Orientación Laboral de Garantía Juvenil a jóvenes, que se materializaba a final de 2016 y que era con un periodo de ejecución 2017 y 2018. A lo largo de 2017 no se ejecutó el gasto completo de la subvención pero al incorporar esa cantidad desequilibró y desestabilizó las cuentas municipales.

También otro de los motivos que después de este estudio pormenorizado que contempla el Plan Económico-Financiero arroja es que de un tiempo a esta parte, y en concreto a lo largo del ejercicio 2017, se está produciendo una disminución de los ingresos vía impuestos y tasas que todos y cada uno de los ciudadanos de Argamasilla venimos atendiendo a lo largo del año, en concreto un aminoración de 95.000 Euros que también contribuyen a esta inestabilidad presupuestaria y, también otro de los motivos, y uno que no es poco importante, sino bastante importante y lo dijimos también cuando hicimos el Pleno de cierre de Presupuesto 2017 con los datos que arrojaba, que es ni más ni menos que el exceso de gasto en el Capítulo I y en el Capítulo II. Ya se explicó en su día los motivos por



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

los cuales el equipo de gobierno consideraba a lo largo del ejercicio 2017 y seguimos considerando a lo largo del ejercicio 2018, en tanto en cuanto la situación económica que tenemos en el panorama local, provincial, regional y nacional siga en los términos en los que está, aunque es cierto que no es la misma que en la etapa más dura de los años más duros de la crisis, pero todavía hay muchas personas en nuestro municipio que siguen teniendo duros problemas y a una Administración como es el Ayuntamiento, que es la más cercana a los ciudadanos, desde nuestro punto de vista como Grupo Socialista tenemos muy claro que mientras está situación persista, tenemos que hacer todos los esfuerzos que estén en nuestra mano para ayudar a la gente, vía contrataciones, vía gasto corriente para ejecutar determinadas obras, porque si se contrata a la gente para que trabaje en el Ayuntamiento para realizar las pequeñas obras en nuestro municipio y todas las ayudas que hemos puesto en marcha a todas las personas que lo están pasando francamente mal y que seguimos considerando que hay que echarles una mano.

Todo esto ha derivado a que en la Cuenta 413 que es la que contempla esta serie de gastos se dispare en una cantidad considerable aunque tampoco es una cantidad preocupante, ya que si han podido leer de una forma pormenorizada el informe económico financiero la tendencia, sin adoptar ningún tipo de medida, sería a que la situación se corregiría a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019, pero evidentemente estamos en disposición de adoptar una serie de medidas para intentar reconducir este desequilibrio, esta inestabilidad presupuestaria con arreglo a lo que nos marca la normativa vigente.

Añadir también al hilo de lo que he comentado siempre, que si el Ayuntamiento gasta más, con gasto justificado como contrataciones que era necesario hacer y en gasto corriente que era necesario hacer y eso siempre repercute en el beneficio de determinadas familias que cobran un sueldo proveniente de los planes de empleo municipales o también incluso en determinadas empresas que mayoritariamente son las que suministran de materiales al Ayuntamiento, evidentemente si se gasta más también les beneficia porque venden más y también terminan cobrando más; aunque es verdad que en algunas ocasiones se ha ralentizado o demorado el cobro por la aprobación de los diferentes reconocimientos extrajudiciales de crédito, pero como ya hemos venido diciendo, de no haber hecho ese gasto, evidentemente nunca lo hubiesen cobrado, porque de esta manera aunque han tardado unos días más de lo previsible, al final han terminado cobrando y evidentemente eso es un beneficio para la economía local, ya que cuando una administración gasta, al final genera movimiento económico que es de lo que se trata, y ojalá lo hubiesen hecho otras administraciones, porque quizás en un momento determinado de estos años duros de la crisis nos hemos pasado de frenada en el gasto en muchas administraciones con el consiguiente perjuicio para muchas empresas y para muchos trabajadores que se han visto en la calle porque las empresas no tenían trabajo.

En términos generales, como detalla el Plan Económico-Financiero que hace un informe bastante pormenorizado, la economía local está bastante saneada prácticamente podemos decir que no tenemos deuda a largo plazo, 534.611 Euros y la tendencia es a la baja porque las amortizaciones a bancos están previstas; el periodo medio de pago a proveedores está en 8,43 días y por tanto está en unos términos bastante razonable. Quiero añadir



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

también que las liquidaciones de los ejercicios económicos de estos últimos años han arrojado cifras positivas, en concreto la de 2017 arrojó la cantidad de 59.524 Euros de remanente positivo de tesorería.

En cualquier caso hay que aprobar un Plan Económico-financiero y las medidas fundamentales, como he venido dejando claro a lo largo de esta exposición inicial, el equipo de gobierno no se plantea hoy por hoy recortar el gasto porque tenemos que seguir manteniendo los servicios que prestamos, tenemos que seguir ayudando a la gente que lo necesita y tenemos que seguir manteniendo todo el funcionamiento habitual de nuestro Ayuntamiento. La solución que intentamos incorporar y que hemos planteado al equipo de Intervención es atacar por el área de ingresos, encontrar nuevos yacimientos de ingresos algunos de ellos están en marcha y uno de los puntos que abordábamos en este Pleno era la aprobación del Plan de Ordenación Municipal que están esperando muchos empresarios para adquirir suelo y poner en marcha iniciativas empresariales, eso evidentemente aportaría beneficios al Ayuntamiento; también tenemos suelo urbano que en estos momentos está sin uso y que el Ayuntamiento puede vender; tenemos también algún suelo rústico; tenemos concesiones administrativas, una serie de medidas que iremos proponiendo a lo largo de este ejercicio económico que intentarán corregir el desequilibrio que se ha producido en este cierre económico del 2017.

Esa es la previsión que intentamos acometer y que vamos a poner en marcha en el momento en que se apruebe este Plan Económico-financiero. Este documento tiene que ir al Ministerio que tendrá que dar el visto bueno a las medidas que plantea el equipo de gobierno, que entendemos que será así y que después tiene un trabajo para materializar algunas de las cuestiones que planteamos como soluciones al reequilibrio de las cuentas municipales, aún teniendo siempre presente y quiero que quede perfectamente claro, que somos un Ayuntamiento poco endeudado, con una economía bastante saneada y que quizás con otro marco normativo que no fuera el que actualmente tenemos que es bastante encorsetado, no tendríamos que ir a este tipo de documentos o este tipo de medidas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, indicando: Nosotros cuando en el Pleno del mes de abril hablábamos sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, pusimos de manifiesto nuestra disconformidad con la gestión municipal del dinero público y esto no es nada nuevo; en esta legislatura la gestión del Presupuesto Municipal y las decisiones que se van adoptando, no son buenas para la economía de este Ayuntamiento porque gastamos más de lo que ingresamos esto nos ha llevado a un desajuste económico y a tener que elaborar un Plan Económico-Financiero, y lo que entonces decíamos y que se nos negaba por parte del equipo de gobierno, entonces no se quería ver como ahora se ha expresado, era que la inestabilidad no se hubiese producido, seguramente, si no se hubiesen realizado gastos en el ejercicio sin tener consignación presupuestaria para poderlo hacer, y en esto el informe técnico económico-financiero nos ha dado la razón.

Esta es una de las tres razones, no la fundamental, por las cuales no cumplimos la estabilidad en nuestro presupuesto; en el orden que se establece desde Intervención en el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

informe técnico financiero lo pone como segundo elemento en orden de importancia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y nos referimos concretamente al gasto, sobre todo en el Capítulo II, Gasto Corriente, no solamente en el Capítulo I para generar empleo y demás; sobre todo y fundamentalmente como se puede ver en los datos objetivos que hemos venido analizando en Pleno de atrás, fue en el Capítulo II, en gasto corriente.

Esto consideramos que es una tremenda irresponsabilidad por parte del equipo de gobierno y lo que nos preocupa es la dinámica que ha venido cogiendo en esta legislatura y que se va a seguir produciendo hasta el final de la misma. Por ejemplo, para que nos quede a todos muy claro, ayer teníamos Comisión de Festejos donde se daba cuenta a los distintos Grupos de la Corporación de la programación que tenemos en este año en septiembre y esto teniendo en cuenta que, como vimos, la partida presupuestaria está prácticamente a cero no tenemos dinero para festejos, a lo cual preguntamos ¿cómo y cuándo se va a pagar a los proveedores, a orquestas que se contraten, espectáculos que contratemos, los fuegos artificiales o los gastos ordinarios del programa de festejos?, gastos que son lo que se lleva casi toda la consignación presupuestaria en materia de festejos; es que casi 100.000 Euros ya se han ejecutado, y no hemos llegado a septiembre que es cuando tenemos que ejecutar la mayor parte de la partida presupuestaria, ¿y a esto que nos contestaron?, se llegó a la conclusión que desde Intervención se buscaría la fórmula o bien se dejaría la deuda para la siguiente Corporación, esa es la gran solución que se planteó ante esta duda. Gastar, gastar y más gastar y que luego los técnicos busquen la fórmula de poder pagar y de poder cumplir con las obligaciones legales, pero mientras tanto seguimos gastando y no sólo en el Capítulo I, sino también en el Capítulo de Gasto Corriente y en Festejos, es un ejemplo claro y que es real, que no estamos inventando.

¿Cuáles han sido las medidas que tenemos que adoptar como consecuencia de este tipo de decisiones que se están tomando por el equipo de gobierno y que vienen siendo recurrentes y que, insistimos, para nosotros son una tremenda responsabilidad?. Pues además de la enajenación de suelo patrimonial, que por otro lado tendrá que haber alguien dispuesto a comprarnos suelo, lo que más nos preocupa es lo que leo textualmente, cuando dice el informe *“la exploración de nuevos yacimientos de ingresos”* y nos preguntamos a qué se refiere este tecnicismo, esta exploración de nuevos yacimientos de ingresos, van a seguir Vds. explorando ingresos subiéndole los impuestos a los vecinos, porque ahí si que exploraron yacimientos en el 2016, cuando también incumplimos el objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio 2017 comenzamos explorando nuevos ingresos con la subida de los impuestos a los vecinos.

Entendemos que no pueden verse perjudicados los vecinos por una gestión que vds. están realizando de forma irresponsable; además este informe está a expensas de que obtenga el visto bueno del Ministerio de Hacienda y no haya que llevar a cabo otro tipo de medidas como podría ser el bloqueo de alguna partida presupuestaria ó ya, y de forma más explícita y obligada, una subida de impuestos ya ordenada por parte del Gobierno Central, o pueden pasarle el problema a la próxima Corporación que llegue, también se exploro esta



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

solución a la dinámica que el equipo de gobierno parece llevar en esta legislatura. Nosotros les pedimos que los vecinos no se merecen tener que soportar las consecuencias de su mala gestión; insistimos una vez y todas las que haga falta y en que tienen que cumplir con la Ley de Estabilidad, es una Ley estatal que les guste, o no, tienen que cumplir y tienen que atender las necesidades de los vecinos con los recursos de que disponen; no sigan poniendo en peligro las arcas municipales. Con *“los mimbres que tiene el Ayuntamiento”*, como dice el Sr. Alcalde cuando se expresa, con esos mismos mimbres y con esas mismas fuentes de ingresos son con los que se tienen que ofrecer los servicios municipales y atender las necesidades de los vecinos.

No podemos seguir generando deuda y arrastrándola ejercicio tras ejercicio y seguir incumpliendo la ley estatal, seguir incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y viéndonos ahogados y tener que explorar yacimientos de ingresos, como pueden ser los que ya se exploraron en su día de subidas de impuestos.

Por tanto esta forma de gestionar, insistimos, en que no la podemos compartir de ninguna de las maneras.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo: La Ley nos guste o no, hay que cumplirla, evidentemente. Pero estuviera la “ley Montoro” o estuviera cualquier otra ley, es evidente que este Ayuntamiento iba a acabar teniendo problemas económicos teniendo en cuenta que en los últimos dos ejercicios hemos gastado cada año más de lo que teníamos presupuestado, en 2016 fueron 180.000 Euros que pasaron a 2017; y en 2017 fueron 326.000 Euros que han pasado a 2018, no queremos pensar en los números que vamos a trasladar a 2019, teniendo en cuenta que, como ya decía la Sra. Portavoz del Partido Popular cuando vimos el Estado de Ejecución del Primer Trimestre ya habíamos agotado la partida de festejos.

Cuando vimos en el informe de estabilidad presupuestaria que no cumplíamos se nos contó un cuento chino, para tranquilizar a la Corporación y a la ciudadanía el Alcalde nos dijo que el problema era una subvención que se había pasado a un ejercicio y eso efectivamente es una de las razones, pero se le olvidó comentar que teníamos una reducción de ingresos porque no se había desarrollado correctamente el Presupuesto, y también se le olvidó incluir, cosa que decíamos en la oposición pero parece que lo que hacíamos era alertar a la población innecesariamente, los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Miremos por donde, nos encontramos que esos reconocimientos extrajudiciales de crédito están teniendo consecuencias económicas negativas en las cuentas de este Ayuntamiento. Creemos que es el momento de que el gobierno reconozca que está empezando a poner en una situación económica difícil a este Ayuntamiento.

Pero además las medidas no son un cuento chino, las medidas son el cuento de la lechera, porque aparte de la ambigüedad que viene, estar pendiente de la venta de terrenos, los venderemos o no los venderemos, pero lo que no sabemos es si engañaremos o no engañaremos al Ministerio de Hacienda, pero decir que las medidas se toman porque



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

consideramos que las podemos tomar que para eso gobernamos, nos parece una pasada de frenada.

Lo que nos preocupa también es la posibilidad de que el gobierno esté contando con la subida económica que va a recibir de la subida del IBI, tanto de los Presupuestos Generales del Estado como de la subida municipal, y ya que estamos hablando de cuentas, tengan cuidado porque esa subida del IBI tampoco es la gallina de los huevos de oro y no van a poder solucionar todos esos reconocimientos extrajudiciales de crédito y todo ese dinero que están gastando y que no tienen presupuestado. Por lo tanto tengan Vds. cuidado con la gestión que hacen del dinero público.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde: Tengo que reconocer una cosa, y es que la Sra. Portavoz de Izquierda Unida ha hablado con propiedad, no lo que ha hecho el equipo del Partido Popular y lo que ha dicho es que hemos gastado más de lo presupuestado, efectivamente, siempre lo hemos reconocido y aunque parece que el Partido Popular no lo escucho, o no lo ha escuchado nunca, siempre hemos dicho aquí y en reiteradas ocasiones que estamos gastando más en el Capítulo I y en el Capítulo II que lo que teníamos presupuestado, lo que no es cierto es que gastemos más de lo que ingresamos, que es algo diferente a lo que ha dicho la Sra. Portavoz de Izquierda Unida; porque si gastásemos más de lo que venimos ingresando, no cerraríamos como venimos cerrando ejercicios económicos presupuestarios, con remanente positivo de Tesorería, que es lo que ha pasado en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en los últimos ejercicios económicos de esta legislatura, y es tan sencillo como comprobar los cierres económicos del 2015, 2016 y 2017, todos en positivo, es verdad que la cantidad ha ido disminuyendo porque se está gastando más de lo que está presupuestado, pero no gastamos más de lo que ingresamos que es lo que literalmente ha dicho la Sra. Portavoz del Partido Popular.

Lo que hay que hacer después con la normativa, que hay que cumplir y que estoy totalmente de acuerdo en que las leyes hay que cumplirlas, es una serie de ajustes que marca la normativa europea y que, evidentemente, arrojan el incumplimiento de la estabilidad, pero quiero recordar que de los tres parámetros cumplimos dos y uno lo incumplimos, que es de la estabilidad, y cumplimos el del endeudamiento y cumplimos también el de la regla de gasto.

Por tanto, alarmas las mínimas imprescindibles porque las cosas se tienen que interpretar como se tienen que interpretar. El informe económico financiero es bastante claro, dice que sin adoptar ninguna medida automáticamente la tendencia es a la corrección en los ejercicios 2018 y 2019, por tanto la irresponsabilidad y la mala gestión posiblemente no sea tanto, porque si no, no cerraríamos ejercicios económicos con cifras positivas, no tendríamos uno de los Ayuntamientos menos endeudados de la provincia de Ciudad Real y cuando acometemos más gasto es porque somos conscientes de que lo estamos acometiendo y somos conscientes de que lo tenemos que acometer en tanto en cuanto la gente lo necesite y siempre lo hemos dicho así; no recuerdo otro discurso distinto al que estoy diciendo en estos momentos; cuando hemos cerrado los ejercicios económicos hemos dicho que habíamos excedido el gasto del Capítulo I y que habíamos excedido el gasto del Capítulo II,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

podemos comprobar las actas que están colgadas en la web municipal, siempre he dicho lo mismo, y cuando cerramos el ejercicio económico 2017 ya atisbábamos uno de los problemas que habíamos tenido que es la incorporación de esa subvención de fondos europeos que nos descabaló las cuentas entre ingresos y gastos, y por eso la inestabilidad. Es verdad que hay otros dos motivos más, y es que como todavía la gente sigue teniendo muchas dificultades, pues tiene dificultades para todo, hay gente que tiene dificultades para comer incluso, y hay gente que tiene dificultades para pagar sus recibos habituales que todo el mundo pagamos, como puede ser la basura, agua, IBI, hay gente que está pasando por dificultades y eso evidentemente se traslada a las cuentas municipales, porque cuando alguien no puede pagar, sencilla y llanamente, no puede pagar y eso repercute en las cuentas municipales que en los padrones que se emiten todos los años por las diferentes tasas e impuestos, como hay gente que no puede pagar, no paga, y como no pagan la disminución de ingresos es notable, que es otro de los motivos importantes.

El tercer motivo, y siempre hemos dicho que hemos gastado más de lo presupuestado en el Capítulo I y en el Capítulo II incluso en algún Pleno, creo que fue en el 2016 cuando ya empezamos a tener reconocimientos extrajudiciales de crédito, dijimos claramente cual era el motivo, y que teníamos muy claro que los servicios los teníamos que seguir prestando y que hay que atender a la gente, y que hay que darle empleo y que hay que ayudar a la gente en buena medida también a poder pagar esos recibos, porque las ayudas que damos, muchas de ellas al final revierten en las arcas municipales, hemos pagado muchos recibos de luz, muchos recibos de alquileres, y hemos ayudado a la gente a salir adelante que es la filosofía que principalmente nos motiva al Equipo Socialista que actualmente gobierna este Ayuntamiento. Lo dije en su día y lo vuelvo a repetir, en tanto en cuanto está situación persista lo vamos tener que seguir haciendo, porque creemos en lo que estamos haciendo y creemos firmemente que con nuestras medidas no ponemos en riesgo de ningún tipo las arcas municipales.

Y eso de que la deuda la vamos a dejar a la Corporación que venga, no sé de donde habrá salido, pero le puede asegurar que este Ayuntamiento, gobernado por el Grupo Municipal Socialista en el tiempo que lleva gobernando, ha pagado a todos los proveedores, porque que yo sepa no hay nadie que haya trabajado para este Ayuntamiento o que haya suministrado, que no haya cobrado, no hay nadie; podrá haber tardado unos días más, unos meses más, pero todo el mundo ha cobrado. Aquí no hay ninguna factura en los cajones como muchas veces ha dicho el Partido Popular en este Pleno, aquí todo el mundo cobra y no le vamos a dejar responsabilidades a nadie, porque las responsabilidades las asumimos nosotros, que para eso somos el equipo de gobierno y estamos dispuestos a asumirlas, y aquí eso de que le vamos a dejar la pelota a la siguiente Corporación, no sé de dónde habrá salido, pero es total y radicalmente falso. Evidentemente el funcionamiento del Ayuntamiento es así, no se va a parar cuando haya un proceso electoral y cuando se forme la nueva Corporación volver a arrancar; el funcionamiento del Ayuntamiento seguirá vivo y habrá que seguir contratando, habrá que seguir haciendo obras, habrá que seguir ejecutando gasto corriente y habrá que seguir ejecutando gasto en el Capítulo I. De hecho, sin ir más lejos, ya hemos aplicado en la nómina de todos y cada uno de los trabajadores de este



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ayuntamiento el 1,5% que marcan los Presupuestos Generales del Estado, sin que ni siquiera estén publicados en el Boletín Oficial del Estado, ya están aprobados pero no están publicados, pues los trabajadores ya han cobrado 1,5% este mes, y eso también es más gasto; considerábamos que era necesario incorporarlo cuanto antes, los atrasos de aquí a inicios de año los pagaremos también a todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, y eso también es más gasto que no estaba presupuestado, porque ese 1,5% no estaba presupuestado en el Capítulo I, pero consideramos que hay que aplicarlo a los trabajadores, que para eso trabajan y es un derecho que está recogido en el Presupuesto General del Estado.

Insisto en que alarmas cero, la situación económica del Ayuntamiento es razonablemente buena, somos uno de los Ayuntamientos menos endeudados de la provincia, insisto en esto; somos un Ayuntamiento con unas arcas totalmente saneadas y que para eso somos el Equipo de Gobierno y que las medidas que proponemos no son humo, estamos trabajando en ellas y las vamos a intentar materializar de aquí a final de año y para eso vamos a trasladar este documento al Ministerio y el Ministerio nos hará un seguimiento de las medidas que le proponemos y si de verdad las cumplimos o no, y si no las cumplimos ya nos dirá lo que nos tenga que decir, tan sencillo como eso. Yo pediría que hablemos con conocimiento de la realidad, que intentemos no alarmar y que nos ciñamos a los números, es tan simple y sencillo como eso, como coger los cierres económicos y la situación global de este Ayuntamiento y compararla con otros, no tenemos ningún miedo en hacer un debate económico comparativo con otros Ayuntamientos similares al nuestro porque estamos con la tranquilidad absoluta de que estamos intentando gestionar bien y con la cabeza puesta sobre los hombros, y somos conscientes de que cuando hay que ayudar a la gente hay que ayudarla y esperamos que esta situación cuanto antes mejore y que los ciudadanos de Argamasilla no necesiten ayuda del Ayuntamiento y podamos dedicarnos a otra cosa. Siempre hemos dicho lo mismo y siempre mantenemos el mismo discurso en el Equipo de Gobierno.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular:

Resulta increíble como llegando al mismo argumento, con unas palabras, con otras, porque cada uno se expresa de forma distinta porque somos distintos, pero diciendo y argumentando exactamente lo mismo, las palabras de la Portavoz del Partido Popular a Vd. le ofenden, le ofenden siempre, Pleno tras Pleno, le ofenden las palabras de la Portavoz del Partido Popular y de los miembros del Partido Popular, nos parece increíble. Creemos que lo que debería Vd. es oír con más propiedad, y hablando de hablar con propiedad le vamos a decir que en cuanto al remanente que Vds. presumen de este remanente positivo, el remanente positivo que arrojan las cuentas municipales ya está comprometido, está comprometido al pago de gasto corriente, y ese remanente que tanto presumen, no lo podemos destinar a Inversiones financieramente sostenibles como pudiera ser el abastecimiento de la red de aguas, la mejora o una potabilizadora, porque otros Ayuntamientos lo pueden utilizar para llevar a cabo obras de inversión como una potabilizadora, sin embargo nosotros no podemos utilizar nuestro remanente porque lo tenemos ya comprometido al pago de ese gasto corriente que todos conocemos, que se gasta más de lo que se presupuesta o de lo que tenemos, así, simplemente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Entonces ese remanente es algo ficticio, algo que queda bien en las cuentas para poderlas cuadrar como bien hacen los técnicos, que nos consta que sudan bastante para poder llevar a cabo y cuadrar los presupuestos año tras año, y sin embargo lo que deberíamos hacer que es invertir, aprovechar se remanente para invertir en la población y mejorar las inversiones no lo podemos hacer. Simple y llanamente, como creo que la exposición que hemos hecho de porque del desacuerdo en la mala gestión está suficientemente claro, si que le pediríamos que oiga Vd. con mayor propiedad.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez: Solamente por cerrar, nos preocupa ese remanente de tesorería positivo pero que cada año es menor, como reconoce, precisamente por esos reconocimientos extrajudiciales de crédito y efectivamente, si no tuviésemos los reconocimientos extrajudiciales de crédito se corregiría sin ninguna medida; por tanto para que no vaya a más y no tengamos más problemas les pedimos que controlen la gestión, no que controlen el gasto, no que no haya que gastar, pero si que controlemos la gestión para que no tengamos los problemas que se nos pueden venir encima.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Estamos totalmente de acuerdo con lo que plantea la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, en ello estamos, estamos intentando controlar y se lo puedo asegurar y los Concejales y Concejales del Equipo de Gobierno lo tienen perfectamente claro, estamos intentando controlar al máximo en la medida que podemos, pero insisto en que las circunstancias nos obligan a atender a las personas y no es que no escuche con propiedad, escucho con atención y con mucho interés lo que dice la Sra. Portavoz del Partido Popular y el Partido Popular, escucho también con mucho interés lo que dice la Sra. Portavoz y el Equipo de Izquierda Unida, lo escucho con mucho interés; lo que pasa es que no es lo mismo el empleo de las palabras, y las palabras como todo el mundo sabe, tienen muchos significados y el empleo de las mismas significa unas cosas u otras, y el uso de unas determinadas palabras o el uso de otras, significan una cosa o significan otras.

Lo que le he dicho al Partido Popular y no es que me ofenda, lo único que hago es intentar defender nuestra gestión política; intento escuchar atentamente lo que dicen e intento contestar con los argumentos con los que contesto. Reitero que no me ofende, y no es que me pueda ofender Vd. más de lo que me pueda ofender la Portavoz de Izquierda Unida, no; cuando se hacen determinados planteamientos, lo que intento es contestar lo que pasa es que no son los mismos unos planteamientos que otros; no es lo mismo gastar por encima de lo que está presupuestado que gastar más de lo que ingresamos que es lo que Vd. ha dicho y como no es lo mismo hay que ponerlo sobre la mesa.

Es tan sencillo como cuestión de filosofía política no sé si tanto del Equipo del Partido Popular en Argamasilla de Alba como del Gobierno del Partido Popular, que afortunadamente ha cambiado, que durante todos estos años ha primado pagar a los bancos y por eso determinadas normativas que otras filosofías o percepciones políticas, como es la del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Partido Socialista que evidente y clarísimamente está por atender antes a las personas que cualquier otro cosa; porque consideramos que a la gente hay que ayudarla siempre y cuando esté dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento y que se pueda hacer sin ningún problema económico grave, ya lo dije en su día y lo sigo manteniendo en estos momentos, porque consideramos que a la gente hay que ayudarla cuando lo necesita.

Insisto en que vamos a intentar corregir la situación y estamos esforzándonos todo el Equipo de Gobierno, pero cuando hay que acometer gasto hay que acometerlo y cuando hay que ayudar a la gente hay que ayudarla. De esta cuestión hemos debatido sobradamente y seguimos pensando lo mismo que pensábamos, lo primero son las personas.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE, dos abstenciones del Grupo Municipal del P.P. y dos votos en contra del Grupo Municipal de I.U., aprueban la adopción de los acuerdos arriba transcritos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.^a Sonia González Martínez planteando las siguientes ruegos y cuestiones:

En primer lugar y a petición de los vecinos de la Zona del Rincón, queríamos trasladarles sus preguntas, sus cuestiones:

La primera de ellas es que acciones concretas se han desarrollado en la Urbanización del Rincón desde el último Pleno.

En segundo lugar, si sigue previsto ejecutar la partida contemplada para el Presupuesto 2018 en Urbanización del Rincón de forma íntegra o se va a utilizar para otras cosas, en que finalidad está previsto si se hiciese esa desviación.

En tercer lugar, en que situación se encuentran los compromisos adquiridos con los propietarios del Rincón, en concreto con respecto a la inscripción en el Registro del proyecto de reparcelación, sobre la apertura de los viales a la calle y sobre la ejecución del presupuesto 2017, que les informen de cómo va la tramitación; información que vienen pidiendo Pleno tras Pleno.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Otra pregunta es en relación con la retirada de los neumáticos; estamos en julio siempre se va a hacer de forma inminente y rápida; para el siguiente Pleno siempre nos quedamos con la duda de si ya estarán retirados pero pasamos y los seguimos viendo allí depositados.

Otra pregunta es con respecto a si se han acometido o se ha avanzado algo con respecto al cambio de la Biblioteca Municipal. Estaba pendiente hablar con la Junta de Comunidades por temas de regulación legal y demás y queríamos saber en este aspecto cuanto se ha avanzado.

Interviene D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular planteando las siguientes ruegos y cuestiones:

Lo primero es un ruego. Por favor, nos digan que pasa con las Calles Calvario, La Solana, Ancha y algunas otras más que están tremendamente sucias. Les pido, por favor, que esta noche el Sr. Alcalde visite estas calles y vea como están.

Una pregunta, que viene a través de un ciudadano de Tomelloso. Este señor siempre me traslada la misma pregunta. Dile a tu Alcalde que cuando nos vamos a volver a reunir la Plataforma del tren por Argamasilla y Tomelloso. Cuando estaba la Sra. Cospedal acordamos que cada 15 días, ahora que está el Sr. Page, no nos hemos reunido nunca. Lo que Vd. nos responda se lo pasare a él.

Otra pregunta: Las obras de la casa del Castillo, bien saben Vds. que hace cuatro años que se iniciaron, ¿se van a finalizar en esta legislatura?; las vamos a dejar sin tener, ¿qué vamos a hacer con la casa del Castillo?. Lo hemos dicho en multitud de ocasiones y siempre se nos va dando para mañana.

Otro ruego: Díganos que sucede con el río, lo han tenido que volver a vaciar porque se ha puesto el agua verde, es un gasto inútil de agua, porque si se hubiese tenido cloro y se hubiese tenido anti-algas al río no le hubiese pasado esto como en años anteriores.

Por último, díganos porque no se riegan los árboles de las calles, que ha habido zonas que ni los han terminado de podar.

D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, planteando los siguientes ruegos y cuestiones :

En un anterior Pleno, se acordó a través de una Moción presentada por el Partido Popular hacer una Comisión Específica sobre Accesibilidad aquí en el Ayuntamiento para informarnos de los trabajos que se habían llevado a cabo. Queríamos saber para cuando se tiene previsto hacer esa Comisión.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ahora un Ruego, creo que a título de todos. Como estamos viendo, el Salón de Plenos se está quedando bonito, pero le notamos un pequeño detalle, ya no sólo por los Plenos que se celebran una vez al mes, pero aquí se celebran actos, reuniones, bodas, y no estaría de más poner un par de aparatos de aire acondicionado para que la gente que asista a estos actos esté un poco a gusto. No creo que importe tanto la partida y todo el mundo lo agradecería.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, planteando los siguientes ruegos y preguntas:

Yo quería volver a preguntar por el tema de las ruedas porque venimos arrastrando ese problema ya mucho tiempo.

Otra cuestión es que los usuarios de la Piscina me han dicho para que lo traslade que si pasa algo con el césped, parece ser que no se puede pisar descalzo por que hay un montón de hierba seca debajo.

Por parte de D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz de Izquierda Unida se plantea lo siguiente:

También queríamos preguntar cuando vamos a tener la reunión para tener información y tratar el tema del agua, de los atascos en los filtros, alarma social hay menos pero algas sigue habiendo.

Otra cuestión: Con respecto a la Escuela Infantil, formular un ruego. No queremos entrar en debate, ya conocemos la problemática, pero si queríamos dejar constancia de nuestra petición de hacer el máximo esfuerzo para abrir un cuarto aula, puesto que si ya hay personas en lista de espera y a lo largo del curso escolar siempre se van incorporando nuevos alumnos, para tenerlo presente.

Con respecto a la Ludoteca y Pequeteca, este año se ha visto desbordada la matrícula y ha habido muchas peticiones que se han quedado fuera y el sistema es el orden de inscripción. Entonces queríamos manifestar nuestra oposición a esa sistema, no todo el mundo puede venirse a la hora en que se inscribe a guardar cola por diferentes motivos, entonces no es justo. Que se habilite un sistema para solucionar ese problema.

Y relacionado con esto también, nos preocupa notablemente que este año desde el Ayuntamiento no se vaya a colaborar con los chavales y chavalas saharauis que vienen en el Programa “Vacaciones en Paz”, porque debido a ese incremento de la demanda en la Ludoteca se han quedado sin plazas, pero es un sector de la población con la que deberíamos hacer el máximo esfuerzo. Por este este ruego de que se reestudie la situación.

Con respecto a la Piscina Municipal, en años anteriores al picar el baño te ponían el sello y podías volver por la tarde; creo que eso este año ha desaparecido, al respecto no tengo ningún inconveniente, pero los chavales y chavalas que van de la Asociación “Brazos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Abiertos” por la mañana van con su propio bono y se han encontrado con la circunstancia de que luego por la tarde no pueden volver a ir.

Eso son decisiones que se toman, pero al respecto de esa situación lo que nos planteamos y lo que trasladamos es ese ruego de conveniar con la Asociación de Minusválidos un pase de esos chavales por la mañana, igual que van de la Ludoteca, y no como ahora que pica cada uno su abono y ya no les vale para por la tarde, el otro día se encontraron el problema en la puerta.

Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones formuladas:

En cuanto a las acciones del Rincón, la respuesta es la misma que la del Pleno pasado. Si acaso comentar una novedad que me acaba de transmitir la Secretaria de que ya se están ultimando los trabajos de las escrituras que son arduos y tenemos a la Asesora Jurídica trabajando día y noche en ellas y esperamos que pronto se puedan llevar al Registro.

Por todo lo demás, la respuesta es la misma que dimos en el Pleno pasado, cuando haya alguna novedad, sin ningún problema la iremos transmitiendo.

En relación a los neumáticos, el compromiso es firme, yo estoy día si, día no, enviando mensajes a la Viceconsejería de Medio Ambiente y lo último que me dijeron es que iba a ser inminente, no me dijeron día, pero no puedo transmitir nada más que eso. Que ya estaba todo “*visto para sentencia*”, después de todos los trabajos administrativos y judiciales que han tenido que hacer, así pues, yo espero, igual que todos, que pronto empiecen con los trabajos de retirada de los mismos.

En cuanto a los trabajos de la Biblioteca Municipal, les va a responder el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.**

Toma la palabra D. José Antonio Navarro Romero, diciendo: Se está trabajando ahora mismo en dos líneas, tres más bien. En primer lugar el proyecto de la Biblioteca en su primer momento iba integrado dentro de un edificio de servicios múltiples que era muy ambicioso, muy amplio y lo que hicimos fue recortarlo y traer solamente la parte de la Biblioteca, zona delantera de la Casa de las Aguas pero había que solucionar el tema de los módulos de servicios. Desde el Departamento de Obras lo que están haciendo en estos momentos es adaptar ese proyecto para que abarque toda la parte que tenía el módulo de servicios e incluirlo en la zona de Biblioteca pero de alguna forma dejarlo abierto para posibles ampliaciones en un futuro; ellos están en ese momento.

Por otra parte nosotros estamos con la Junta en dos actuaciones una es la solicitud de subvención para lo que es la instalación de los sistemas de climatización, parece ser que hay una línea que ellos utilizan de fondos europeos, y que están utilizándolo para meter calderas de pelec que dicen que da bastante buen resultado, y luego otra línea de subvenciones que va a salir ahora que es inminente, que es para la adquisición de mobiliario; porque una de las cosas que habrá que hacer cuando cambiemos la Biblioteca es dotarla de mobiliario.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Luego por otra parte aquí seguimos trabajando, se adquirió el suelo de la parte de arriba y en cuanto podamos se va a empezar a instalar. Por otra parte las Bibliotecarias están trabajando mucho en lo que es la inclusión en el Catálogo de todos los libros que se han ido sacando durante tantos años y que se han dejado en la zona de lo que era el antiguo Centro de la Mujer porque ya no se estaban utilizando porque se van renovando los fondos. Ahora se supone que cuando nos cambiemos vamos a tener más espacio y la idea es meter todos los fondos que podamos, pero muchos de ellos no estaban informatizados en el programa que tenemos actualmente de la Junta de Comunidades.

Prosigue el Sr. Alcalde dando respuesta a las preguntas:

En cuanto al ruego de la suciedad, vamos a transmitirlo a los servicios de limpieza, bien es cierto que hemos estado escasos de personal estos días pero la semana que viene se subsana y entrará más gente e intentaremos dar la batida de limpieza necesaria. También es verdad, y siempre lo digo cuando sale este tema, que esto es una cuestión de civismo y concienciación ciudadana, hemos hecho campañas pero tendremos que seguir insistiendo en que se usen los contenedores y las papeleras, porque todo el mundo vemos al ir paseando por la calle y encontrarse una lata, una bolsa de chuches cuando hay contenedores en todas las calles, y si no, uno se lo guarda en un bolsillo y lo tira en su caso a la basura.

Esto es una tarea ardua que seguiremos en ella, pero si un pueblo está limpio es tarea de todos, no solamente de que tengamos un regimiento de gente barriendo por las calles; creo que es una concienciación ciudadana y que todos debemos poner de nuestra parte, porque la suciedad no nace en las aceras, no aparece allí por arte de magia, sino porque alguien la ha tirado y ese alguien podría cambiar su conducta y actuar de otra manera, y sería mucho mejor para todos.

En relación a la reunión de la Plataforma del Tren, era previsible que esto con el cambio de Gobierno volviese a reactivarse; me pondré en contacto con la Alcaldesa de Tomelloso porque en este sentido siempre hemos ido de la mano y si es necesario convocar una nueva reunión se convocará en breve.

Haber si el nuevo Gobierno cambia de criterio ya teníamos una respuesta bastante clara con el Plan de Infraestructura horizonte 2025, sino recuerdo mal, y era que no. Haber si el nuevo Gobierno que es quien tiene la competencia ferroviaria, el Gobierno Central, tenemos la fortuna y la suerte de que cambie de criterio.

En lo referente a las obras de la casa del Castillo, entiendo que se refiere a la nave que se rehabilito; allí estaba pendiente la ejecución de la obra de los aseos y en el momento en que podamos el compromiso está patente de ejecutarlo cuanto antes y darle algún uso, aunque si que es cierto que lo hemos pedido a los fondos europeos y la intención del Equipo de Gobierno es rehabilitar todos los pabellones a ver si tenemos la suerte de que a través de los Fondos FEDER nos echan una mano y si lo conseguimos la intención es rehabilitar absolutamente todos los pabellones y darles un uso que puede ser muy amplio y muy



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

variado porque tenemos en mente, dentro del Plan de Promoción de Turismo que se trabaja por parte de todos porque la Zona del Castillo de Peñarroya permite mucho desarrollo y por consiguiente mucha generación de empleo y hay mucha actividad allí que se puede desarrollar alojamiento, hospedería, restauración, turismo activo, un montón de cosas que seguramente si los pabellones estuviesen recuperados se podrían poner en marcha.

En cuanto a la poda de árboles, no estamos en época ya, pero no se si se refiere al tema de los alibustres que están generando problemas de alergias; nos quedo un poco de obra por ejecutar en algunos árboles y vamos a intentar, si el personal que tenemos es adecuado, ejecutarlo cuanto antes.

En cuanto a la Comisión de Accesibilidad es cierto que hay que convocarla, a ver si la convocamos pronto y nos ponemos a trabajar con un Plan de Accesibilidad que era el compromiso que teníamos.

Con el ruego de la instalación del aire estamos totalmente de acuerdo, estaba previsto pero nos ha llegado el verano antes de ponerlo. En cualquier caso se pondrá porque estaba ya contemplado.

En cuanto el ruego que hace el Sr. Concejal de Izquierda Unida la respuesta es la misma.

Sobre el tema del césped de la Piscina no teníamos conocimiento de la casuística de que no se podía andar descalzo; en cualquier caso, mañana mismo preguntamos porque no teníamos conocimiento de esta circunstancia.

Sobre el tema del agua, es verdad que la incidencia es menor, aunque aún seguimos teniendo problemas en algunas sitios hemos tenido problemas, sin ir más lejos, en la Piscina. Las novedades que tenemos ahora mismo son las que ya comunique en su día, desde el Ayuntamiento de Tomelloso se está trabajando en la Memoria; el otro día que estuvimos allí sacamos el tema y están en ello, están consultando también otras empresas, no solamente se quedan con la opinión de Aqualia sino que van a consultar con otras empresas.

Nosotros también tenemos sobre la mesa una propuesta que está pendiente de estudio, pero que también podría solucionar el problema y en principio es bastante más económica, pero falta estudiarla en profundidad y ver si es viable o no.

Estamos en marcha ambos Ayuntamientos la idea sería tener cuanto antes esa Memoria, poner en marcha la licitación que incorporaría también la redacción de los proyectos necesarios, sacar la licitación y que vaya a la baja para que todas las empresas se ajusten y nos cueste lo menos posible a ambos Ayuntamientos.

Sobre la cuestión planteada de la Escuela Infantil responde D. José Antonio Navarro Romero, Concejal del Área de Educación:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sobre la cuestión de hacer esfuerzos, la idea que tenemos nosotros siempre la de mejorar en la medida de lo posible, lo que pasa es que tenemos presupuestado siempre, todos los años, el funcionamiento de tres aulas con los profesionales que eso conlleva que son las tres Educadoras, Apoyo y Dirección y precisamente el último punto del Orden del Día del Pleno era el Plan Económico Financiero y lo que se nos dice es que en la medida de lo posible intentemos no hacer más gasto en servicios que, y más en este caso, son servicios que no son competencia directa del Ayuntamiento, pero en cualquier caso sabemos de la problemática que hay, sabemos que esta problemática se viene dando desde hace tiempo hay lista de espera y otras circunstancias que vienen a agravar un poco la situación.

En cualquier caso, estamos en el mes de Julio vamos a esperar al mes de Septiembre y en función de las necesidades de los ciudadanos ya se decidirá.

Sobre las cuestiones planteadas de Ludoteca y Pequeteca, responde D. Enrique Peces Hernández, Concejal Delegado en Materia de Juventud y Participación Ciudadana, entre otras materias:

Es cierto que este año tenemos una lista de espera más amplia, hasta ahora habíamos conseguido equilibrar muy bien oferta y demanda, algún año quedó gente pero muy poca y a lo largo del verano iban entrando y con mucho esfuerzo pero se había conseguido equilibrar muy bien, con mucho esfuerzo sobre todo por mantener la oferta porque son muchos monitores los que tienen que trabajar simultáneamente y estábamos consiguiendo mantener el servicio, pero es cierto que este año ha habido mucho más demanda, entiendo que la gente lo considera un buen servicio y que no es caro. Ya adelante a los padres en la reunión que tuvimos para Pequeteca y Ludoteca que este sistema iba a cambiar, porque como ya dicho la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, no es justo que sea por el orden de presentación.

Estamos barajando distintas opciones, una puede ser a modo del deporte, con una numeración y un sorteo, pero evidentemente el año que viene no vamos a hacerlo así y será otro tipo de lista definitiva. También veremos un poco esa lista de espera que queda y veremos si es posible aumentar la oferta para llegar a cuanta más gente mejor.

En cuanto al tema de los saharauis, no tanto es debido a que haya mucha gente en lista de espera, como a que la solicitud que tenemos, que son dos, son de chicos que no cumplen los requisitos, es decir, están por encima de la edad que marcamos como requisitos para entrar en Pequeteca y Ludoteca y por tanto en el momento en que quedase un sólo chico que quedase en lista de espera no podríamos dar cabida.

En otros años hemos sido sensibles y de hecho han entrado saharauis a Pequeteca y Ludoteca sin ningún problema, que además Servicios Sociales siempre está ahí con un informe para facilitar esa entrada, pero este año tanto desde Juventud como desde Servicios Sociales, vimos que era muy complicado poder entrarlos no cumpliendo requisitos legales siquiera.

Prosigue el Sr. Alcalde:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto al tema del rio habrá que mirar que es lo que ha sucedido y se corrige, son cosas que suelen suceder , el agua hay veces que se estropea y hay que reponerla.

Sobre el tema de regar los árboles, los árboles se están regando, hay un equipo regando, de hecho yo me he cruzado varias veces con ellas; no se si alguna zona en concreto se la habrán dejado.

Indica el Sr. Mulas Peinado que la calle General Aguilera no la han regado.

Responde el Sr. Alcalde que se le dirá al equipo para que proceda a regar, pero tendrán previsto pasar porque hay un equipo ahora mismo trabajando en ello.

Sobre la cuestión que plantea de la Asociación **Brazos Abiertos** responde **D. José Antonio Navarro Romero**: El conocimiento que tenemos en la Junta de Gobierno sobre el tema es que Brazos Abiertos tiene entrada gratuita a la Piscina, no se cual es procedimiento exacto, pero Brazos Abiertos tiene entrada gratuita.

Indica el Sr. Alcalde que mañana se mira que es lo que ha pasado exactamente, si ha habido un malentendido y se intenta corregir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba